

**SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS**

Documento Base de Concurso Público Nacional

Selección de Firmas Consultoras

**Contratación de:**

*(Inserte los datos de identificación de los servicios de consultoría)*

Proceso No.: *(Indique el número de referencia del proceso)*

Servicios de consultoría para: *(Indique el título del trabajo)*

Contratante: *(Indique el nombre del organismo de ejecución del Comprador)*

País: *(Indique del prestatario)*

Emitida: *(Fecha en que se envía la Solicitud de Propuestas a las firmas consultoras que forman parte de la lista corta)*

**DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA CONCURSO PÚBLICO NACIONAL**

**Índice General**

[PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN 7](#_Toc74893196)

[Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 8](#_Toc74893197)

[Sección II. Datos del Concurso (DDC) 36](#_Toc74893198)

[Sección III. Criterios de evaluación 44](#_Toc74893199)

[Sección IV. Formularios del Concurso 47](#_Toc74893200)

[SEGUNDA PARTE: TÉRMINOS DE REFERENCIA 72](#_Toc74893201)

[Sección V. Términos de Referencia 73](#_Toc74893202)

[TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES 74](#_Toc74893203)

[Sección VI. Formato de Contrato 75](#_Toc74893204)

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

**INDICE**

[A. Generalidades 8](#_Toc74893217)

[1. Definiciones 8](#_Toc74893218)

[2. Alcance del Concurso 8](#_Toc74893219)

[3. Fuente de los fondos. 8](#_Toc74893220)

[4. Prácticas Prohibidas 8](#_Toc74893221)

[5. Oferentes elegibles 10](#_Toc74893222)

[6. Disposiciones para los oferentes 13](#_Toc74893223)

[B. Documentos del Concurso 13](#_Toc74893224)

[7. Secciones del DBC 13](#_Toc74893225)

[C. Preparación de las Propuestas 14](#_Toc74893226)

[8. Consideraciones generales 14](#_Toc74893227)

[9. Costo de participación en el Concurso 14](#_Toc74893228)

[10. Idioma de la Propuesta 14](#_Toc74893229)

[11. Documentos que conforman la propuesta 14](#_Toc74893230)

[12. Solo una Propuesta 14](#_Toc74893231)

[13. Período de validez de las Propuestas, su extensión y sustitución de expertos principales en caso de extensión de la validez 15](#_Toc74893232)

[14. Sub contratación 16](#_Toc74893233)

[15. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso y régimen de comunicación 16](#_Toc74893234)

[16. Modificación del Documento de Concurso 16](#_Toc74893235)

[17. Consideraciones para la elaboración de la propuesta 17](#_Toc74893236)

[18. Formato y contenido de la oferta técnica 17](#_Toc74893237)

[19. Formato y contenido de la oferta económica 18](#_Toc74893238)

[D. Presentación y apertura de las Propuestas 18](#_Toc74893239)

[20. Presentación cerrado y marcado de las propuestas 18](#_Toc74893240)

[21. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas 20](#_Toc74893241)

[22. Confidencialidad 20](#_Toc74893242)

[23. Recepción y Apertura de las Propuestas 20](#_Toc74893243)

[E. Evaluación y comparación de las Propuestas 21](#_Toc74893244)

[24. Método de Selección del Consultor 21](#_Toc74893245)

[25. Evaluación de las Ofertas técnicas 21](#_Toc74893246)

[26. Aperura pública de las ofertas económicas 22](#_Toc74893247)

[27. Corrección de errores 23](#_Toc74893248)

[28. Impuestos 24](#_Toc74893249)

[29. Aclaración de las Propuestas 24](#_Toc74893250)

[30. Selección de la propuesta más conveniente 24](#_Toc74893251)

[F. Negociación y Adjudicación del Concurso 25](#_Toc74893252)

[31. Negociaciones 25](#_Toc74893253)

[32. Conclusión de las Negociaciones 26](#_Toc74893254)

[33. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato 26](#_Toc74893255)

[34. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición 27](#_Toc74893256)

[35. Derecho del contratante para aceptar y rechazar Propuestas 28](#_Toc74893257)

[36. Notificación de la Adjudicación del Contrato 28](#_Toc74893258)

[37. Firma del contrato 29](#_Toc74893259)

[38. Otros 30](#_Toc74893260)

# Carta de Solicitud de Propuestas

***(Indicar el nombre del proceso de concurso)***

***N.º ------ (número del proceso)***

***Fecha:***

*(Indique: nombre y dirección del Consultor. Si se trata de una APCA, se deberá indicar el nombre completo de dicha asociación y los nombres de cada uno de sus miembros tal como figuran en la carta de expresión de interés presentada).*

Estimado (a) Sr/ Sra.:

El *(indique: nombre del Prestatario)* (denominado en adelante “el Prestatario”) ha *(recibido/solicitado)* financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (en adelante “BCIE” o el “Banco”) para solventar el costo de *(indique: nombre de la operación)*.

El *(nombre del organismo ejecutor)*, organismo de ejecución del Contratante, se propone utilizar una parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuestas, por lo cual el Contratante lo invita a presentar propuestas para brindar los siguientes servicios de consultoría *(nombre del trabajo de consultoría)*. En los Términos de Referencia (sección V) se proporcionan más detalles sobre los servicios requeridos, indicándole:

1. Se ha enviado esta Solicitud de Propuestas (SDP) a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:

*(Enumere los Consultores incluidos en la lista corta. Si uno de ellos es una APCA, se deberá utilizar el nombre completo de dicha asociación tal como figura en la carta de expresión de interés. Además, se deberán enumerar los nombres de todos los miembros, comenzando por el del integrante principal. En los casos en que se hayan propuesto Subconsultores, también se los deberá nombrar)*

1. No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.
2. Se elegirá una firma consultora mediante el procedimiento de *(indique el método de selección*), de conformidad con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.
3. Este SDP incluye los siguientes documentos:
4. Carta de Solicitud de Propuestas
5. Instrucciones a los Oferentes (IAO),
6. Datos de Concurso (DDC),
7. Criterios de Evaluación,
8. Formularios del Concurso
9. Términos de Referencia
10. Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato del tipo *(Seleccione el tipo de contrato a utilizar: Basado en tiempo trabajado o Suma Global)*
11. Sírvase informarnos a más tardar el *(indique la fecha)* por correo electrónico a la dirección (*indique la dirección de correo electrónico)* lo siguiente:
    * 1. Si ha recibido esta Solicitud de Propuestas y
      2. Si tiene intención de presentar una propuesta en forma individual o si buscará enriquecer su experiencia solicitando permiso para asociarse con otra(s) firma(s) (si así se permite de acuerdo con lo indicado en el numeral 17.1 de los DDC.
12. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección en que se debe presentar la propuesta pueden consultarse en el numeral 20.9 de los DDC

Atentamente,

*(Inserte el nombre de la oficina)*

*(Inserte el nombre y el cargo del oficial)*

*(Inserte la dirección postal, el código postal, la ciudad y el país)*

*(Inserte el número de teléfono y los códigos de país y de ciudad)*

*(Inserte el número de fax y los códigos de país y de ciudad)*

*(Inserte la dirección de correo electrónico)*

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

| Instrucciones a los Oferentes | | |
| --- | --- | --- |
| A. Generalidades | | |
| 1. Definiciones | 1.1 | Salvo donde se establece de otra forma en los Datos del Concurso (DDC) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI |
| 2. Alcance del Concurso | 2.1 | El Contratante, identificado en **los DDC**, invita a los integrantes de la lista corta a presentar propuestas para la realización de la consultoría, que se describe en la misma sección, donde también se especifica el nombre y el número de identificación de este proceso de concurso y plazo máximo para la terminación de los servicios de consultoría. |
| 3. Fuente de los fondos. | 3.1 | El Prestatario/Beneficiario ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Concurso. |
| 3.2 | Ningún oferente de procesos de concurso o consultores para desarrollar consultorías podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante |
| 4. Prácticas Prohibidas | 4.1 | El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:  Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.  Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.  c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro Mecanismo de denuncia disponible para el BCIE [[1]](#footnote-2), todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.  Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas las siguientes: Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE. Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.  Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.  El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco.  Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:   1. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes, 2. Emisión de una amonestación por escrito. 3. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados. 4. Suspensión de desembolsos. 5. Desobligación de recursos. 6. Solicitar el pago anticipado de los recursos. 7. Cancelar el negocio o la relación contractual. 8. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren 9. Solicitud de garantías adicionales. 10. Ejecución de fianzas o garantías. 11. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas   Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.  El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.  Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido. |
| 5. Oferentes elegibles | 5.1 | Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco.  Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los **DDC**. |
| 5.2 | Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea |
| 5.3 | No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:   1. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE. 2. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin. 3. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción. |
| 5.4 | Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. |
| 5.5 | No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:   1. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:    1. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;    2. El proceso de licitación del contrato; o    3. La supervisión del contrato,   Esta prohibición no aplicará cuando:   1. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación. 2. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que; 3. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato 4. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. 5. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción. 6. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No- Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción. 7. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en **los** **DDC** |
| 5.6 | Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCA en más de una propuesta, salvo en el caso de propuestas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las propuestas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.  Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.  Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA. |
| 5.7 | Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta. |
| 5.8 | Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado las IAO 11.1 |
| 5.9 | Los Oferentes que sean instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden establecer, de modo aceptable para el Banco, que   * 1. Son legal y financieramente autónomas;   2. Operan en el país del prestatario/beneficiario de acuerdo con la legislación y las disposiciones comerciales;   3. No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como contratante. |
| 5.10 | Puede ser Oferente una entidad privada o una empresa o institución/empresa propiedad del Estado del país del Contratante, con sujeción a lo dispuesto en la IAO 5.9 o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención. |
| 6. **Disposiciones para los oferentes** | 6.1 | Por ser un proceso de alcance nacional, no aplican las disposiciones especiales para oferentes originarios de países socios. |
| B. Documentos del Concurso | | |
| 7. Secciones del DBC | 7.1 | El documento base del Concurso consta de las seis (06) secciones siguientes:  Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO)  Sección II: Datos del concurso (DDC)  Sección III: Criterios de evaluación  Sección IV: Formularios del concurso  Sección V: Términos de Referencia  Sección VI: Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Particulares del contrato (CPC) y formularios del contrato  Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con el numeral 15 y 16 de las IAO. |
| 7.2 | El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los documentos del concurso y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el contratante en el aviso del concurso. |
| 7.3 | Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento Base del Concurso.  El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Concurso podría traer como consecuencia el rechazo de su propuesta. |
| C. Preparación de las Propuestas | | |
| 8. Consideraciones generales | 8.1 | El Oferente deberá examinar en detalle el DBC, de observarse deficiencias significativas en la presentación de los datos requeridos en el DBC, la Propuesta podrá ser rechazada. |
| 9. Costo de participación en el Concurso | 9.1 | El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de concurso. |
| 10. Idioma de la Propuesta | 10.1 | La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en **los DDC**. |
| 10.2 | Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma oficial del contratante indicado en IAO 10.1  Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que conforman la propuesta | 11.1 | El oferente deberá incluir en su Propuesta:   * 1. Un primer sobre con la oferta técnica, que incluirá los formularios y documentación que se enumeran en **los DDC**, entre los que se incluye información sobre las comisiones, gratificaciones y honorarios pagados o que hayan de pagarse a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Propuesta y, en caso de adjudicación, con la ejecución del Contrato, según se solicita en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario CC-1)   2. Declaración en la que se comprometa a observar las leyes del país del Contratante referidas al fraude y la corrupción (incluido el soborno) cuando compita por el Contrato y durante su ejecución.   3. Oferta económica, cuando así se indique en **los DDC** |
| 11.2 | Los formularios para presentar como parte de la propuesta se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en cada uno de ellos. |
| 12. Solo una Propuesta | 12.1 | El oferente (incluidos cada uno de los integrantes de una APCA) presentará solamente una Propuesta, ya sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una APCA presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsulta o que un miembro del personal del Consultor participe como Especialista Principal o Especialista Secundario en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y así se indique en **los DDC.** |
| 13. Período de validez de las Propuestas, su extensión y sustitución de expertos principales en caso de extensión de la validez | 13.1 | En **los DDC** se indica el periodo durante el cual la propuesta del oferente debe mantener su validez una vez concluido el plazo para presentar Propuestas. |
| 13.2 | Durante el periodo de validez de la propuesta, el oferente no podrá introducir cambio alguno en su Propuesta original, lo que incluye la disponibilidad del personal clave propuesto, las tarifas y el precio total. |
| 13.3 | Si se establece que alguno de los Especialistas mencionados en la Propuesta del oferente no estaba disponible en el momento de presentar dicha Propuesta o que se lo incluyó sin antes obtener su confirmación, tal Propuesta será descalificada y rechazada, no se proseguirá con su evaluación y podrán aplicarse las sanciones correspondientes |
| 13.4 | El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para evaluar, concluir las negociaciones y adjudicar el contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, antes del vencimiento de la validez de la propuesta podrá solicitar por escrito a todos los Consultores que presentaron Propuestas que extiendan la validez de sus Propuestas. |
| 13.5 | Si el Consultor acepta extender la validez de su Propuesta, esto se hará sin introducir cambio alguno en ella y con la confirmación de la disponibilidad de los especialistas principales, con la excepción de lo dispuesto en la IAO 13.7. |
| 13.6 | El Oferente tiene derecho a negarse a extender la validez de su Propuesta, en cuyo caso no se proseguirá con su evaluación |
| 13.7 | En caso de que alguno del personal clave propuesto no pueda estar disponible durante el período de validez ampliado, el Oferente procurará sustituirlo. El Oferente deberá entregar por escrito una justificación adecuada y pruebas que resulten satisfactorias para el Contratante, junto con el pedido de sustitución. En tal caso, el personal clave sustituto deberá contar con experiencia y calificaciones equivalentes o mejores que las del propuesto originalmente. Sin embargo, el puntaje de la evaluación técnica seguirá basándose en el análisis del currículum originalmente presentado. |
| 13.8 | Si el Oferente no suministra el personal clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Contratante, dicha propuesta será rechazada con No Objeción Previa del Banco. |
| 14. Sub contratación | 14.1 | No se podrá subcontratar la totalidad de los Servicios. |
| 15. Aclaraciones sobre el Documento de Concurso y régimen de comunicación |  | Todo oferente podrá solicitar aclaraciones sobre cualquier parte de la DBC durante el período que se indica en **los DDC** y antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Toda solicitud de solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección indicada en **los DDC.** |
| 15.2 | El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, en el plazo indicado en **los DDC**, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.  La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes de acuerdo con lo establecido en las IAO 15.6 |
| 15.3 | El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la consultoría requerida bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra. |
| 15.4 | Si se ha programado reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en **los DDC**. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La reunión de homologación no podrá ser definida como obligatoria. |
| 15.5 | El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito sin demora a todos los oferentes, según lo indicado en las IAO 15.6 |
| 15.6 | El canal de comunicación oficial de este proceso de concurso se apegará a lo establecido en **los DDC.** |
| 16. Modificación del Documento de Concurso | 16.1 | Si en cualquier momento del proceso, antes de la fecha de presentación de propuestas el Contratante considera necesario modificar el Documento Base del Concurso o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus propuestas. Dicho plazo no podrá ser menor a diez (10) días antes de la fecha de recepción de las propuestas. |
| 16.2 | Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos del Concurso y deberá ser comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base del Concurso de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.6 de los DDC. Los Consultores/Oferentes de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones. |
| 16.3 | Si la enmienda es significativa, el Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Propuestas a fin de otorgar a los oferentes un tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas. |
| 17. Consideraciones para la elaboración de la propuesta | 17.1 | Si un oferente que forma parte de la lista corta considera que puede enriquecer sus conocimientos técnicos para el trabajo asociándose con otros consultores mediante una APCA o como Subconsultores, podrá hacerlo ya sea con a) consultor(es) no incluido(s) en la lista corta o con b) Consultores de la lista corta si así lo permite **los DDC**.  En todos los casos, el Consultor de la lista corta deberá obtener la aprobación escrita del Contratante antes de presentar la Propuesta.  Cuando se una a firmas no incluidas en la lista corta en una APCA o una Subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá ser el integrante principal del grupo. Si diversos Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el integrante principal |
| 17.2 | El Contratante podrá indicar en **los DDC** el tiempo que se estima deberán dedicar el personal clave propuesto (expresado en meses-persona) o el costo total que estima para la conclusión de actividades, pero no ambas cosas. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del oferente. |
| 17.3 | Si así se indica en **los DDC**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos la misma cantidad de tiempo estimada para el personal profesional clave (en la misma unidad que se indica en **los DDC**); caso contrario, se ajustará la Oferta Económica para poder efectuar comparaciones con otras Propuestas y decidir la adjudicación de acuerdo con el procedimiento establecido en **los DDC** |
| 17.4 | Para trabajos en los que se aplique el método de Selección Basada en un Presupuesto Fijo, no se divulgará el tiempo estimado de los Expertos Principales. En **los DDC** se consignará el presupuesto total disponible, con la indicación de si incluye o no los impuestos, y la Oferta Económica no podrá exceder este monto. |
| 18. Formato y contenido de la oferta técnica | 18.1 | La Propuesta Técnica deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC y deberá contener los documentos indicados en IAO 11 (a).  No deberá incluir información financiera. Toda Propuesta Técnica que contenga información financiera significativa se desestimará por falta de conformidad. |
| 18.2 | El Oferente no deberá proponer personal clave alternativos, se deberá presentar solo un currículum por cada uno de los puestos del personal clave. De no cumplir con este requisito, la Propuesta será desestimada por falta de conformidad. |
| 18.3 | Según la índole del trabajo, el Oferente deberá presentar una Oferta Técnica Extensa (OTE) o una Oferta Técnica Simplificada (OTS), tal como se indique en **los DDC**, y utilizar para ello los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC.  En **los DDC** se indica el número máximo de páginas que deberá contener el formulario TEC-3. |
| 19. Formato y contenido de la oferta económica | 19.1 | La oferta económica deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la Sección IV de este DBC. En ella se deberán enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos: (a) la remuneración de los Expertos Principales y Secundarios, (b) los gastos reembolsables indicados en **los DDC**  Todas las actividades y productos descritos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica, deberán ser tomadas en cuenta para incluirlas en la oferta económica. |
| 19.2 | Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en **los DDC.** |
| 19.3 | El consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en **los DDC** se establece si el consultor está sujeto a dichos pagos. |
| 19.4 | La moneda de la oferta y de pago se especifica en **los DDC**. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas y si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado. |
| D. Presentación y apertura de las Propuestas | | |
| 20. Presentación cerrado y marcado de las propuestas | 20.1 | El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la propuesta, según se señala en IAO 11.  Los oferentes marcarán como “CONFIDENCIAL” la información contenida en sus propuestas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero. Si **los DDC** así lo indican, el oferente tendrá la opción de presentar sus Propuestas por medios electrónicos. |
| 20.2 | Un representante autorizado del oferente deberá firmar las cartas de presentación originales en el formato requerido, tanto para la Oferta Técnica, como, si corresponde, para la Oferta Económica, y deberá poner sus iniciales en todas las páginas de ambas. La autorización se plasmará en un poder escrito que deberá adjuntarse a la Propuesta Técnica.  Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos sus integrantes, de modo que sea legalmente vinculante para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes. |
| 20.3 | Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Propuesta o si tiene sus iniciales. |
| 20.4 | La Propuesta firmada deberá marcarse como “Original”, y sus copias, como “Copia” según corresponda. El número de copias se indica en **los DDC**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original. |
| 20.5 | El original y todas las copias de la Oferta Técnica deberán colocarse dentro de un sobre sellado, marcado claramente con el rótulo **“Oferta Técnica”**, nombre y número de referencia de la consultoría), nombre y dirección del Consultor*,* y con la siguiente advertencia: **“NO ABRIR ANTES DE: (día y hora límite para presentar las propuestas)”** |
| 20.6 | De modo similar, la Oferta Económica original (si se requiere para el método de selección aplicable) y sus copias deberán colocarse dentro de un sobre sellado aparte, marcado claramente con el rótulo**”** **Oferta Económica”** nombre y número de referencia de la consultoría), nombre y dirección del Consultor*,* y con la siguiente advertencia: **“NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA”** |
| 20.7 | Los sobres sellados que contengan la Oferta Técnica y la Económica se colocarán en otro sobre exterior que también deberá sellarse. Este sobre exterior deberá tener como destinatario al Contratante y llevar la dirección del sitio donde se deben presentar las Propuestas, el número de referencia del concurso, el nombre y número de referencia de la consultoría, el nombre y la dirección del Oferente, y la siguiente leyenda marcada con claridad: **“No abrir antes: (día y hora límite para presentar las propuestas)”.** |
| 20.8 | Si los sobres y los paquetes que contengan las Propuestas no están sellados y marcados tal como se indica, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por su extravío, pérdida o apertura prematura. |
| 20.9 | La Propuesta o sus modificaciones deberán enviarse a la dirección consignada en **los DDC**, y el Contratante deberá recibirlas a más tardar en la fecha límite estipulada en dichos **DDC**, o en la nueva fecha establecida tras una extensión del plazo. Toda Propuesta o modificación que el Contratante reciba después de la fecha límite será declarada tardía, rechazada y devuelta prontamente sin abrir. |
| 20.10 | El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de la presentación de las propuestas mediante una enmienda al Documento de Concurso de conformidad con lo establecido en IAO 16, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo. |
| 21. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas | 21.1 | Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).  Todas las comunicaciones deberán ser:   1. Acompañadas con la información pertinente (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; 2. Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las propuestas. |
| 22. Confidencialidad | 22.1 | Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no podrán ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Oferta Técnica o Económica. La información vinculada con la evaluación de las Propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no participe oficialmente en el proceso hasta que se emita una notificación sobre la intención de adjudicar el Contrato. La excepción a esta cláusula es la notificación que envía el Contratante a los Consultores acerca de los resultados de la evaluación de sus Propuestas Técnicas. |
| 22.2 | Todo intento de los oferentes o de cualquier otra persona en nombre de un oferente de ejercer influencia indebida sobre el Contratante en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta. |
| 22.3 | Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, desde el momento en que se abran las Propuestas hasta que se publique la adjudicación del Contrato, si un oferente desea ponerse en contacto con el Contratante, solo podrá hacerlo por escrito. |
| 23. Recepción y Apertura de las Propuestas | 23.1 | Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los oferentes de la lista corta que opten por asistir al acto.  La fecha, hora y dirección de la apertura de las ofertas técnicas se indican en el numeral 20.9 de **los DDC**, los sobres que contengan ofertas económicas permanecerán sellados y guardados de manera segura hasta que sean abiertos de acuerdo con  lo indicado IAO 24.2. |
| 23.2 | El contratante procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes de los oferentes de la lista corta que opten por asistir al acto. La fecha, hora y dirección de la apertura se indican **los DDC**. Los sobres que contengan las Ofertas Económicas permanecerán sellados y guardados de manera segura al cuidado de un auditor público reconocido o de una autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la IAC 23.  Cuando se proceda a la apertura de las Propuestas Técnicas, se hará lo siguiente:   * + - 1. Se leerá en voz alta el nombre y el país del oferente o de tratarse de una APCA, el nombre de esta, el nombre de su integrante principal y los nombres y países de procedencia de todos sus miembros;       2. Se indicará la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la oferta económica;       3. Se leerán las modificaciones a la Propuesta entregadas antes del cierre del plazo para la presentación de Propuestas, y       4. Se leerá cualquier otra información que se estime apropiada o que se indique en los DDC. |
| E. Evaluación y comparación de las Propuestas | | |
| 24. Método de Selección del Consultor | 24.1 | El Contratante, de acuerdo con las características de la consultoría, seleccionará uno de los siguientes métodos de selección de consultores:   1. Selección basada en calidad y el costo (SBCC), 2. Selección basada en calidad (SBC), 3. Selección basada en presupuesto fijo (SBPF) 4. Selección basada en el menor costo (SBMC) |
| 25. Evaluación de las Ofertas técnicas | 25.1 | El contrante no tendrán acceso a las Ofertas Económicas hasta que haya concluido la evaluación técnica y el Banco haya expedido su “no objeción”, si corresponde. |
| 25.2 | Para determinar si la propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Concurso, el Contratante, se basará en el contenido de la propia propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en los términos de referencia sin errores ni omisiones significativas, cumpliendo con los crietrios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en **la sección III - Criterios de evaluación** |
| 25.3 | Todas las Propuestas que cumplan con los Términos de Referencia recibirán un puntaje técnico. Las que no respondan a algún aspecto importante del DBC o que no logren obtener la calificación técnica mínima indicada en **los DDC** serán rechazadas en esta etapa. |
| 25.4 | Con sujeción a lo que se dispone en la IAO 18, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas Económicas hasta que haya concluido la evaluación técnica y el Banco haya expedido su “no objeción”, si corresponde |
| 25.5 | El Oferente no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la presentación de Propuestas, salvo en el caso planteado en la IAO 21. Al evaluar las Propuestas, el Contratante se basará únicamente en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas. |
| 26. Apertura pública de las ofertas económicas | 26.1 | Una vez que haya finalizado la evaluación técnica, el Contratante, preparará un informe o acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas técnicas, dicho informe o acta será sometido a No Objeción del Banco, cuando así corresponda, antes de notificar el resultado a los oferentes.  Una vez que el Banco haya emitido su no objeción (si corresponde) el Contratante se pondrá en contacto con los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan obtenido el puntaje técnico mínimo o se hayan considerado inelegibles por no responder a la DDC y/o a los Términos de Referencia, y les comunicará lo siguiente:   * + 1. Que su Propuesta no respondía a la SDP y a los Términos de Referencia o que no obtuvo el puntaje técnico mínimo necesario;     2. El puntaje técnico general del Consultor y los puntajes obtenidos en cada criterio y subcriterio;     3. Que sus ofertas económicas les serán devueltas sin abrir una vez que haya finalizado el proceso de selección y se haya firmado el Contrato;     4. La fecha, hora y lugar de la apertura pública de las Ofertas Económicas, a la que se los invita a asistir. |
| 26.2 | En caso de Selección Basada calidad (SBC), si se solicitó la presentación de Propuestas Económica junto con las Propuestas Técnicas, el comité de evaluación del Contratante abrirá únicamente la Oferta Económica del Consultor que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación técnica. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez que las negociaciones concluyan con éxito y se firme el Contrato |
| 26.3 | Simultáneamente, el Contratante notificará por escrito a los oferentes cuyas Propuestas obtuvieron el puntaje técnico mínimo y se consideraron elegibles por responder a la  DBC y/o a los Términos de Referencia, y les comunicará lo siguiente:   1. Que su Propuesta respondía a los DDC y/o a los Términos de Referencia y que obtuvo el puntaje técnico mínimo necesario; 2. El puntaje técnico general del Consultor y los puntajes obtenidos en cada criterio y subcriterio; 3. Que su oferta económica se abrirá en el acto de apertura pública. 4. La fecha, hora y lugar de la apertura pública de las Ofertas Económicas, a la que se los invita a asistir |
| 26.4 | La fecha de la apertura deberá dar a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para asistir al acto, por lo que no deberá ser anterior a los siete (7) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que se notifican los resultados de la evaluación técnica. La asistencia de los oferentes al acto de apertura publica de las ofertas económicas es opcional.  Toda parte interesada que desee asistir a esta apertura pública deberá ponerse en contacto con el Contratante siguiendo el modo indicado en los DDC. Como alternativa, se podrá publicar un aviso sobre la apertura pública de la Propuestas Económicas en el sitio web del Contratante, si posee uno. |
| 26.5 | En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los oferentes y los puntajes técnicos generales, con el correspondiente desglose por criterio.  Seguidamente, se examinarán los sobres de las ofertas económicas para confirmar que hayan permanecido cerrados y sellados. Se procederá entonces a abrirlos y a leer y registrar los precios totales en presencia de los representantes de los Consultores/Oferentes y de todo el que desee asistir. |
| 27. Corrección de errores | 27.1 | Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Oferta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Oferta Económica estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la oferta Económica |
| 27.2 | **Para la evaluación de la oferta económica se tomará en cuenta:**   * + - * 1. **Contratos sobre base de tiempo trabajado**   Si en la sección VI del DBC se incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el Contratante (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero.  En caso de discrepancia entre la Oferta Técnica y la Oferta Económica en las cantidades de los insumos, prevalecerá la propuesta técnica: el comité de evaluación del Contratante corregirá la cuantificación que se indique en la Oferta Económica de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Oferta Económica a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.   1. **Contratos de Suma Global**   Si en la sección VI del DBC se incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Oferente ha incluido todos los precios en la Oferta Económica, y, por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total neto de impuestos y entendido según la IAO 28, indicado en la Oferta Económica (Formulario ECO-1) será considerado el precio ofertado. En caso de discrepancias entre el monto expresado en palabras y el monto en cifras, prevalecerá el primero. |
| 28. Impuestos | 28.1 | La evaluación de las ofertas económicas excluirá impuestos y derechos en el país del Contratante de acuerdo con lo indicado en **los DDC**. |
| 29. Aclaración de las Propuestas | 29.1 | Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las propuestas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentadas por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de la oferta económica.  Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, se evaluará dicha propuesta con la información disponible. |
| 29.2 | El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en **los DDC.** |
| 30. Selección de la propuesta más conveniente | 30.1 | En el caso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones indicados en **los DDC**.  La ponderación de la calificación de la propuesta técnica y de la oferta económica se establecerá en los DDC de conformidad con el método de selección establecido en **los DDC**.  El Oferente que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será considerado como el más conveniente y después de aplicar lo indicado en la subclausula 6.1 será invitado a negociar el contrato. |
| 30.2 | En caso de Selección Basada calidad (SBC), el Consultor que haya obtenido el puntaje más alto será considerado como el más conveniente y después de aplicar lo indicado en la subclausula 6.1 de las IAO será invitado a negociar el Contrato. |
| 30.3 | En caso de Selección Basada en un Presupuesto Fijo (SBPF), la propuesta que obtenga el puntaje técnico más alto y que no exceda el presupuesto indicado en la DDC 19.4 será considerada la más conveniente. Las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la DDC 19.4 serán rechazadas.  El Oferente con la propuesta más conveniente después de aplicar lo indicado en la subclausula 6.1 de las IAO será invitado a negociar el contrato. |
| 30.4 | En el caso de la Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), la propuesta más conveniente será la que haya ofrecido el precio total más bajo de entre todas las Propuestas que obtuvieron el puntaje técnico mínimo y después de aplicar lo indicado en la subclausula 6.1 de las IAO será a quien se invitará a negociar el Contrato. |
| F. Negociación y Adjudicación del Concurso | | |
| 31. Negociaciones | 31.1 | Contando con la No Objeción del Banco a la selección de la propuesta más conveniente, cuando corresponda, se llevarán a cabo las negociaciones en la fecha y en la dirección que se indican en **los DDC** con el/los representante(s) del oferente que resultó mejor evaluado, quienes deberán contar con un poder escrito para negociar y firmar el Contrato en nombre del oferente. |
| 31.2 | El Contratante elaborará el acta de las negociaciones, que será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del oferente, la cual será sometida a No Objeción del Banco cuando corresponda. |
| 31.3 | El oferente invitado a negociar deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluidos en su propuesta como requisito para iniciar las negociaciones o, si correspondiere, de sus reemplazantes, de acuerdo con IAO 13.  En caso de que el oferente no confirme la disponibilidad del personal profesional clave propuesto, su Propuesta podrá ser rechazada y el Contratante podrá proceder a negociar el Contrato con el oferente ubicado en el segundo lugar de la clasificación.  Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, podrá considerarse la sustitución del personal profesional clave en la etapa de las negociaciones únicamente si dicho reemplazo se debe a circunstancias no previsibles y ajenas al control razonable del oferente, como, entre otras, la muerte o la incapacidad médica. En tal caso, el oferente deberá ofrecer un profesional sustituto dentro del plazo que se indica en la carta de invitación a negociar el Contrato, y dicho reemplazo deberá contar con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original. |
| 31.4 | Las negociaciones incluyen conversaciones sobre los Términos de Referencia, la metodología propuesta, los aportes del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la redacción final de la parte del Contrato que contiene la descripción de los servicios de consultoría. Estas deliberaciones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los Servicios incluidos en los Términos de Referencia ni las condiciones del Contrato, de modo de no afectar la calidad del producto final, su precio o la pertinencia de la evaluación inicial. |
| 31.5 | En estas negociaciones se deberán aclarar las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones deberán figurar en el Contrato. |
| 31.6 | Si el método de selección incluye el costo como factor para la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la oferta económica para un Contrato de Suma Global. |
| 31.7 | Cuando se trate de un Contrato basado en el Tiempo Trabajado, no se negociarán las tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración personal profesional clave propuesto sean mucho más altas que las que cobran normalmente los consultores en contratos similares. En ese caso, el Contratante podrá solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, pedir que se modifiquen las tarifas luego de consultar con el Banco  El formato para (i) brindar información sobre las tarifas de remuneración cuando se aplica el método de la Selección Basada en la Calidad y (ii) aclarar la estructura de las tarifas de remuneración en virtud de la presente IAO figura en el Apéndice A del formulario ECO-3, “Negociaciones financieras. Desglose de las tarifas de remuneración” |
| 32. Conclusión de las Negociaciones | 32.1 | Las negociaciones concluirán con la revisión de la versión final del Contrato, que posteriormente el Contratante y el representante autorizado del Consultor firmarán con sus iniciales. |
| 32.2 | Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al oferente por escrito sobre todos los aspectos pendientes y los desacuerdos, y dará al oferente una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e informará al oferente sobre las razones.  De conformidad con lo anterior, preparará un informe o acta detallando las negociaciones realizadas, dicho informe o acta será sometido a No Objeción del Banco, cuando corresponda.  Después de obtener la no objeción del Banco, cuando esta corresponda, el Contratante invitará a negociar el contrato al Oferente cuya Propuesta se ubique en el siguiente lugar en el orden de prelación. Una vez que el Contratante comience las negociaciones con este último Oferente, no podrá reabrir las negociaciones anteriores |
| 33. Notificación  de Intención  de Adjudicar  el Contrato | 33.1 | Una vez que el Banco haya emitido su no objeción al informe o acta de negociación, cuando esta corresponda el Contratante enviará a cada oferente (que no haya sido ya notificado de que su Propuesta no ha tenido éxito) la Notificación de su Intención de Adjudicar el Contrato al oferente que presento la propuesta más conveniente.  La Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:   1. El nombre y la dirección del oferente con quien el Contratante hubiera negociado exitosamente el contrato. 2. El precio del Contrato negociado y un resumen del alcance del contrato. 3. Los nombres de todos los Consultores incluidos en la lista corta, señalando aquellos que hubieran presentado propuestas. 4. Cuando así lo exija el método de selección, el precio ofrecido por cada Consultor, tal como se leyó en voz alta y se evaluó. 5. Los puntajes técnicos generales y los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio para cada oferente. 6. Los puntajes finales combinados y la clasificación final de los oferentes. 7. Una declaración de los motivos por los cuales la Propuesta del destinatario a quien se remite la notificación no resultó seleccionada, a menos que el puntaje combinado consignado en el ítem (f) revele por sí solo los motivos. 8. La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta |
| 34. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición | 34.1 | El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de la propuesta técnica, oferta económica y selección de la propuesta más conveniente una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.  Este plazo no aplicará cuando solo se presente una propuesta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en **los DDC**. |
| 34.2 | Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.  Toda protesta que se presente deberá:   * + - * 1. Ser presentada por el representante del oferente         2. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama.         3. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida.         4. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo |
| 34.3 | Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en **los DDC** |
| 34.4 | El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en **los DDC** |
| 34.5 | El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.  Cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda |
| 34.6 | El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de licitación.  El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación. |
| 35. Derecho del contratante para aceptar y rechazar Propuestas | 35.1 | El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el proceso de concurso y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.   1. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las propuestas que hubiera recibido. 2. En caso de rechazar todas las ofertas y fracasar el concurso deberá comunicar a todos los oferentes una declaración de las razones por las cuales su oferta fue rechazada y las instrucciones sobre la presentación de protestas de conformidad con las IAO 33. |
| 36. Notificación de la Adjudicación del Contrato | 36.1 | Antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, y una vez finalizado el plazo para presentación de protestas especificado en IAO 34.1, o cualquier extensión de este, y cuando se hayan atendido satisfactoriamente las protestas presentadas en el plazo establecido, el Contratante enviará una notificación de adjudicación del contrato al oferente que presentó la propuesta seleccionada como la más conveniente, solicitando al Consultor seleccionado que firme y devuelva el contrato negociado dentro de los siguiente ocho (8) días hábiles contados desde la fecha de recibió de la referida notificación.  En la carta de notificación llamada ahora en adelante “Carta de Aceptación” se especificará el monto que el Contratante pagará al consultor y el plazo para la ejecución de los servicios de consultoría. |
| 36.2 | Dentro de los 10 días hábiles siguientes de la referida notificación, el Contratante publicará la Notificación de Adjudicación del Contrato, la cual deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:   * 1. Nombre y dirección del Contratante;   2. Nombre y número de referencia del Contrato que se adjudica, y el método se selección utilizado;   3. Nombres de los oferentes que presentaron propuestas, y los precios de sus propuestas leídos en voz alta en la apertura de las Ofertas Económicas, según fueron evaluadas;   4. Nombres de todos los oferentes cuyas Propuestas fueron rechazadas o no fueron evaluadas, con las razones correspondientes;   5. Nombre del oferente seleccionado, el precio final del contrato total, la duración del contrato y un resumen de su alcance. |
| 36.3 | La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial.  El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business. |
| 37. Firma del contrato | 37.1 | Después de la notificación, el adjudicatario deberá presentar al Contratante los documentos señalados en **los** **DDC.** |
| 37.2 | El Contrato se firmará sin demora antes de que expire la vigencia de la validez de la Propuesta, con posterioridad a la expiración del Plazo para presentación de protestas establecido en IAO 34.1 o sus extensiones, y luego de la atención satisfactoria de cualquier protesta presentada dentro dicho plazo |
| 37.3 | Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalados en **los DDC.** |
| 37.4 | Todo contrato de servicios de consultoría con recursos del BCIE estará sujeto a:   * + 1. Supervisión del BCIE conforme sus disposiciones vigentes en la materia para asegurar la consecución de los objetivos previstos.     2. No Objeción previa a cualquier cambio relevante como, por ejemplo, aquellos que puedan involucrar un incremento de costos relacionados con el financiamiento del BCIE, desfases en el cronograma de ejecución de la operación y cambios en el alcance de los servicios prestados.     3. Instancias de resolución de controversias establecidas en los DDC. |
| 38. Otros | 38.1 | En todo lo no previsto en este Documento Base del Concurso se actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección <https://www.bcie.org>. |

Sección II. Datos del Concurso (DDC)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso los cuales complementarán o enmendarán las IAO. En caso de conflicto las disposiciones contenidas en estos DDC prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

| **Ref. de las IAO** | **Datos del Concurso (DDC)** |
| --- | --- |
| **A. Generalidades** | |
| **1.1** | Las definiciones e interpretaciones contenidas en las IAO *(son / no son)* las establecidas en las CGC contenidas en la Sección VI  *En caso de no ser las establecidas en las CGC, indicar donde se han establecido* |
| **2.1** | Número de identificación del concurso:  Nombre del Contratante:  Nombre del concurso y descripción de los servicios de consultoría a realizar: |
| **5.1** | *Escoger una de las dos opciones de texto:*  *El concurso está restringido a la participación de oferentes cuyo país de origen sea solamente (Indicar los nombres de los países)*  *El concurso no está restringido a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar* |
| **5.5 (e)** | Adicionalmente a lo establecido en los IAO, se considerará conflicto de interés:  *En caso de requerirse colocar otros causales de conflicto de interés, caso contrario eliminar este numeral* |
| **5.6** | *(Suprimir si no hay límite)*  El número máximo de integrantes del APCA será: (*insertar un número) \_\_\_\_\_* |
| **C. Preparación de las Propuestas** | |
| **10.1** | El idioma en que se debe redactar la Propuesta es: \_\_\_\_\_\_ *(indicar el idioma oficial del contratante)* |
| **11.1(a)** | Los documentos que deberán conformar la **Oferta Técnica (Sobre No.1)**   * 1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formulario CC-1, la cual deberá incluir información sobre las comisiones, gratificaciones y honorarios pagados o que hayan de pagarse a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Propuesta y, en caso de adjudicación, con la ejecución del Contrato.   2. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta.   En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA.   * 1. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta   2. Formulario CC - 2: Declaración jurada   *Escoger una de las opciones de acuerdo con el tipo de oferta técnica*   1. **Para Una Oferta Técnica Extensa (OTE)**Formulario TEC-1: Organización y experiencia del Consultor 2. Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante 3. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo. 4. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría 5. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales 6. Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS).   **Para Una Oferta Técnica Simplificada (OTS)**   * 1. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo   2. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría   3. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos   4. Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) |
| **11.1 ( c )** | *Cuando de acuerdo con el método de evaluación, se requiera presentar oferta económica, se deberá incluir:*  Los documentos que deberán conformar la **Oferta Económica (Sobre No.2)**  ECO-1 Formulario de presentación de la oferta económica  ECO-2 Resumen de los costos  ECO-3 Desglose de remuneraciones.  ECO-4 Gastos reembolsables |
| **12.1** | Se permite la participación del personal clave propuesto en más de una Propuesta: Sí\_\_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_\_ |
| **13.1** | El plazo de validez de la propuesta será de *(indicar número de días en letras y números)* días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido. |
| **15.1** | El plazo para realizar las consultas será a más tardar: El *(día, mes, año, se recomienda un mínimo de 13 días antes de la fecha de presentación de las propuestas)*  Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a:  Atención: (indique el nombre completo de la persona, si corresponde)  Domicilio: (indique calle y número)  Número de piso/oficina: (indique el número de piso y oficina, si corresponde)  Ciudad: (indique el nombre de la ciudad o el pueblo)  Código postal: (indique el código postal (ZIP), si corresponde)  País: (indique el nombre del país)  Teléfono: (indique el número telefónico, incluidos los códigos de país y ciudad)  Dirección de correo electrónico: (indique la dirección de correo electrónico, si corresponde) |
| **15.2** | El Contratante responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el *(día, mes, año, la fecha deberá ser no menos de 10 días antes de la fecha de presentación de las ofertas).* |
| **15.4** | *(Se realizará/No se realizará)* reunión de homologación, la cual será de carácterno obligatorio.  *En caso de realizarse reunión de homologación agregar el párrafo siguiente*  *El lugar, la fecha y la hora de la reunión se indican a continuación:*  *Fecha:*  *Hora:*  *Lugar:* |
| **15.6** | La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base se realizará mediante:  *(Seleccionar uno de los mecanismos de comunicación)*   * *Publicación en el portal web (indicar dirección electrónica)* * *Otros (detallar)* |
| **17.1** | Los Consultores de la lista corta pueden asociarse:   * + - * 1. con otros consultores no incluidos en la lista corta: Sí\_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_\_\_\_   O bien   * + - * 1. con otros Consultores de la lista corta: Sí\_\_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **17.2** | *(Si no se utiliza, indique “No corresponde”. Si se utiliza, incluya lo siguiente:)*  Tiempo estimado de los Expertos Principales: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses-persona.  *(O)*  Costo estimado total del trabajo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  *(Indique únicamente el tiempo (en meses-persona) o el costo total, pero no ambos).*  *(No utilizar para la Selección Basada en un Presupuesto Fijo)* |
| **17.3** | *Únicamente para Contratos basados en el Tiempo Trabajado*  *Si no se utiliza, indique “No corresponde”. Si se utiliza, incluya lo siguiente:*  La propuesta debe incluir el tiempo mínimo del personal clave propuesto, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ meses -persona.  Para evaluar y comparar Propuestas únicamente:  Para evaluar y comparar Propuestas únicamente: Si una Propuesta incluye menos tiempo que el mínimo requerido, el tiempo faltante (expresado en meses-persona) se calculará de la siguiente manera:  Se multiplica el tiempo faltante por la tarifa de remuneración más alta de un personal propuesto incluida en la Propuesta del oferente y se suma al monto total de la remuneración. No se ajustarán las Propuestas que incluyan un tiempo superior al mínimo requerido. |
| **17.4** | (Utilizar para la Selección Basada en un Presupuesto Fijo, caso contrario indicar “No Aplica”).  El presupuesto fijo total disponible para este trabajo es de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (incluidos o excluidos los impuestos). Las Propuestas que excedan el presupuesto total disponible serán rechazadas**.**  *(Si el monto incluye los impuestos, indique por separado el monto estimado de impuestos).* |
| **18.3** | El formato de la Oferta Técnica que habrá de presentarse es:  OTE \_\_\_\_\_\_\_\_ o OTS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(marque lo que corresponda)*.  Si la Oferta Técnica se presenta en un formato incorrecto, podrá considerarse que no cumple con los requisitos establecidos.  El número máximo de páginas del formulario TEC-3 será de *(indicar máximo de páginas)* paginas |
| **19.1** | *A continuación, se presenta una lista como ejemplo. Los rubros que no corresponden deberán eliminarse y podrán agregarse otros. Si el Contratante desea establecer topes máximos para los precios unitarios de cierto tipo de gastos, deberá indicarlos en los formularios ECO:*   1. *Asignación de viáticos, incluidos los gastos de hotel, para los expertos por cada día que estén ausentes de la oficina sede a causa de los Servicios;* 2. *Costo del viaje por el medio de transporte más apropiado y la ruta más directa posible;* 3. *Costo del espacio de oficinas, incluidos los gastos administrativos y el apoyo;* 4. *Costo de las Comunicaciones.* 5. *Costo de la compra o el alquiler o el flete de los equipos necesarios que deban suministrar las consultoras;* 6. *Costo de la elaboración de informes (incluida su impresión) y de su entrega al Contratante;* 7. *Otras asignaciones según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere).* 8. *(Indique el tipo pertinente de gastos, según corresponda).* |
| **19.2** | Los precios cotizados por el oferente sujetos a ajuste: Si\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  Si la respuesta es sí, especifique si corresponde a inflación extranjera o local.  *(Se aplica a todos los Contratos basados en el Tiempo Trabajado y con una duración de más de 18 meses. En circunstancias excepcionales, puede también aplicarse a trabajos de Contratos de Suma Global de más de 18 meses de duración, previo acuerdo del Banco).*  *En caso de contemplarse el ajuste de precios, agregar el párrafo siguiente:*  El mecanismo de ajuste se detallará en: *Numeral 43 de las CGC para contratos de suma global y en el numeral 40 para contratos por tiempo trabajado* |
| **19.3** | El consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  El consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **19.4** | 1. El oferente deberá presentar su oferta económica en: (*indicar moneda de la oferta)* y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el indicados en IAO 11.1 (c) 2. La moneda de pago del contrato será: *(Indicar moneda de pago)* 3. *El tipo de cambio a utilizar para la evaluación de la oferta será: (indique el tipo de cambio cuando aplique)* 4. *El monto presupuestado para la adquisición es de: (Indicar monto cuando éste sea publicado)* |
| **D. Presentación y apertura de las Propuestas** | |
| **20.1** | Los oferentes tendránla opción de presentar sus propuestas de manera electrónica: Si\_\_\_\_\_ o No \_\_\_\_\_\_  Si los oferentes tienen la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica, se deberán definir los procedimientos |
| **20.4** | El Consultor deberá presentar:   1. Oferta Técnica: un (1) original y \_\_\_\_\_ *(indique el número)* copias. 2. Oferta Financiera: un (1) original y \_\_\_\_\_ *(indique el número)* copias. |
| **20.9** | Las Propuestas deberán presentarse a más tardar:  Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(día/mes/año)*  Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indique la hora en formato de 24 horas)*  La dirección para la entrega de Propuestas es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  *Al establecer el plazo para la elaboración y presentación de las Propuestas se tendrán debidamente en cuenta las circunstancias particulares del proyecto y la complejidad en la preparación de la propuesta.*  *A menos que se acuerde otra cosa con el Banco, el plazo establecido será de al menos cuarenta y cinco días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de publicación del documento base o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.* |
| **23.2 (d)** | Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá en voz alta la siguiente información \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(escriba “No corresponde” o indique qué información adicional se leerá y se registrará en el acta de la apertura).* |
| **E. Evaluación y comparación de las Propuestas** | |
| **24.1** | El método de selección es Basado en Calidad y Costo  *En caso de seleccionar otro método de selección, se deberán hacer los ajustes correspondientes.* |
| **25.3** | La calificación mínima de una oferta técnica deberá ser *(ox%)* |
| **26.4** | Los interesados en asistir al acto de apertura pública deberán ponerse en contacto con (*indique el nombre y la información de contacto del funcionario responsable)* y solicitar que se les informe el lugar, el día y la hora de dicha ceremonia. Este pedido debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de Propuestas, indicada más arriba.  Alternativamente, puede publicarse un anuncio sobre la apertura pública de las Propuestas Económicas en el sitio web del Contratante, si lo hubiera. |
| **28.1** | Para propósitos de la evaluación, el Contratante deberá excluir:   1. *Todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y* 2. *Todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Contratante.*   *En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Contratante en nombre del Consultor.* |
| **29.2** | El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Contratante será de al menos *(Indicar número de días)* días hábiles. |
| **30.1** | 1. La Oferta Económica que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es igual a 100. 2. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Pf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:   Pf = 100 x Fm/ F, donde “Pf” es el puntaje financiero, “Fm” es el precio más bajo y “F” es el precio de la Propuesta que se está considerando.   1. Las ponderaciones asignadas a las Ofertas Técnicas (T) y Económicas (P) son:   T = \_\_\_\_\_\_\_ *(indique la ponderación)* y  P = \_\_\_\_\_\_\_ *(indique la ponderación).*   1. Las Propuestas se clasifican según la combinación de sus puntajes técnicos (Pt) y financieros (Pf) utilizando las ponderaciones (T = ponderación dada a la Propuesta Técnica; P = ponderación otorgada a la Oferta Económica; T + P = 1) del siguiente modo:   Puntaje = Pt x T % + Pf x P %.  *En caso de aplicar un método diferente al de Selección Basada en calidad y costo eliminar este numeral* |
| **F. Negociación y Adjudicación del Concurso** | |
| **31.1** | La fecha y el lugar previstos para las negociaciones del Contrato son los siguientes:  Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar fecha en formato día- mes- año)*  Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar dirección)* |
| **34.1** | El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE:  \_\_\_\_(Si) \_\_\_\_(No) |
| **34.3** | Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones:  **A la atención de**: *(indique el nombre completo de la persona que recibe quejas)*  **Título / posición**: *(insertar título / posición)*  **Contratante**: *(insertar nombre del Contratante)*  **Dirección de correo electrónico:** *(insertar dirección de correo electrónico*)  **Dirección física:** *(insertar dirección física)* |
| **34.4** | Toda protesta deberá ser resuelta por el Contratante y ser comunicada al oferente dentro de los *(se recomienda 10 días hábiles)* posteriores a la recepción protesta. |
| **37.1** | Documentos a presentar posterior a la adjudicación   1. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo. 2. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría 3. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos 4. *Acta notariada de la formalización del APCA (En caso de oferta presentada por un APCA)* 5. *Poder de representación debidamente apostillado (Si aplica)* 6. *Otros documentos aceptables para el BCIE (Colocar el listado)*   Los documentos anteriores deberán presentarse al menos *“X” días* hábiles posteriores a la adjudicación. |
| **37.3** | La fecha prevista para el comienzo de la prestación de los Servicios es:  Fecha: \_\_\_\_\_\_\_ *(indique el mes y el año)* en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indique el lugar).* |

Sección III. Criterios de evaluación

*Esta sección contiene ejemplos de los criterios que se deberán usar para evaluar las propuestas. Es responsabilidad del Contratante ajustar los mismos de acuerdo con el tipo y alcance de la consultoría que se esté contratando, utilizando la “Guía para elaboración de Criterios de Evaluación de Ofertas Técnicas”.*

1. **Evaluación de Antecedentes del Oferente.**

El oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en el concurso y sus calificaciones para proveer los servicios de consultoría requeridos.

**El oferente que no cumpla alguno de los criterios obligatorios establecidos en los numerales 1 al 3, no se le evaluará la oferta técnica**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio No.1: Antecedentes** | **Evaluación** |
| 1. Original de Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario CC-1, la cual deberá incluir las comisiones y gratificaciones si las hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta. | *Cumple / No Cumple* |
| 1. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta.   En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA. | *Cumple / No Cumple* |
| 1. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta (Subsanable) | *Cumple / No Cumple* |

1. **Evaluación de la Oferta Técnica.**

Para la evaluación de la oferta técnica, el contratante deberá definir los criterios de evaluación necesarios para evaluar y conocer si los oferentes y la oferta técnica presentada cumplen adecuadamente con los requisitos establecidos y el plazo para completar los servicios de consultoría. Los criterios de evaluación abajo descritos deberán desarrollares de acuerdo con la “Guía para elaboración de Criterios de Evaluación de Firmas Consultoras”

El oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral 25.3 de **los DDC** no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Los criterios de evaluación de las Ofertas Técnicas Extensas serán:

| **Criterios de Evaluación** | **Puntaje Máximo** |
| --- | --- |
| 1. Experiencia específica del oferente, como empresas (TEC-1) | *Colocar puntaje (entre 0 – 10)* |
| 1. Calidad de la metodología y del plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia (TEC-2, TEC-3, TEC-4 y TEC-6)   **Nota para los oferentes:**  El Contratante evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los Términos de Referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del personal clave propuesto es equilibrado, muestra una combinación adecuada de competencias,  y si el plan de trabajo cuenta con el personal clave adecuados | *Colocar puntaje (entre 20 – 50)* |
| 1. Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo (TEC-5)   **Nota para el Oferente:** Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-5, que habrá de elaborar el Consultor.   1. *Cargo P-1: Jefe del equipo* *Indique los puntos* 2. *Cargo P-2: Indique el nombre del cargo* *Indique los puntos* 3. *Cargo P-3: Indique el nombre del cargo* *Indique los puntos*   **Total de puntos para el criterio:**  *30 - 60*  *El número de puntos asignados a cada uno de los cargos recién mencionados deberá determinarse considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación*:   1. Calificaciones generales   Educación general, capacitación y experiencia: \_\_\_ *ponderación entre 10 % - 20 %.*   1. Idoneidad para el trabajo, educación y capacitación pertinentes   Experiencia en el sector o en trabajos similares: \_\_\_\_\_ *ponderación entre 60 % - 80 %.*   1. *Si es pertinente para el trabajo en cuestión, agregue el tercer subcriterio:*   Experiencia pertinente en la región, nivel suficiente de manejo del/de los idioma(s) local(es) para trabajar en el lugar /conocimiento de la cultura local o del sistema administrativo, la organización del Gobierno, etc. \_\_\_\_\_ *ponderación entre 0 % - 10 %.*  Ponderación total:100 % | *Colocar puntaje (entre 30 – 60)* |
| 1. Programa de transferencia de los conocimientos - capacitación (TEC-3) *- Si aplica* | *Colocar puntaje (entre 0 – 10)* |
| 1. **Total** | **100** |

Los criterios de evaluación de las Ofertas Técnicas Simplificadas serán:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de Evaluación** | **Puntaje Máximo** |
| 1. Calidad de la metodología y del plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia (TEC-3, TEC-4 y TEC-6) | *Colocar puntaje (entre 20 – 40)* |
| 1. Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo (TEC-5)   **Nota para el Oferente:** Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-5, que habrá de elaborar el Consultor}.   1. *Cargo P-1: Jefe del equipo* *Indique los puntos* 2. *Cargo P-2: Indique el nombre del cargo* *Indique los puntos* 3. *Cargo P-3: Indique el nombre del cargo* *Indique los puntos*   **Total de puntos para el criterio:** *60 - 80* | *Colocar puntaje (entre 60 – 80)* |
| 1. **Total** | **100** |

1. **Evaluación de la Oferta Económica**

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios ECO-1, ECO-2 y ECO-3.

Con base en dichos formularios, el Contratante evaluará solamente las propuestas económicas de aquellas propuestas que conformen la lista corta y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo establecido.

1. **Propuesta más conveniente**

Al evaluar las propuestas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones cuando apliquen de acuerdo con lo establecido en las instrucciones a los oferentes (IAO). El Contratante recomendará la adjudicación del contrato al oferente que:

1. Presente la propuesta más conveniente y con quien se haya negociado satisfactoriamente el contrato de acuerdo con la cláusula 30 de las IAO.
2. No se encuentra incluido en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.
3. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.

Sección IV. Formularios del Concurso

**Antecedentes del Oferente**

**CC - 1** Carta de Presentación de la Propuesta

**CC - 2** Declaración Jurada

**Oferta Técnica**

**TEC - 1** Organización y experiencia del Consultor

**TEC - 2** Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante

**TEC - 3** Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo

**TEC - 4** Cronograma de Ejecución

**TEC - 5** Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales

**TEC - 6** Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

**Oferta Económica**

**ECO-1** Presentación de la oferta económica

**ECO-2** Resumen de los costos

**ECO-3**  Desglose de remuneraciones.

**ECO-4**  Gastos reembolsables

**FORMULARIO CC-1**

**Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta**

Concurso Público Nacional No.:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores: *(Nombre y dirección del Contratante)*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el concurso *“(título del concurso en el que participa)”* y ofrecemos proveer los servicios de consultoría para de conformidad con DBC y con nuestra Propuesta.

Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de esta Oferta Técnica y de una Oferta Económica, que se incluye por separado en un sobre sellado.

Asimismo, declaramos que:

1. Hemos examinado el documento de concurso, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
2. Presentamos nuestra propuesta en adjunto, con un plazo de validez de la de acuerdo con lo establecido IAO 13.1
3. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa *(nombre completo del oferente)* resulte adjudicataria y sea contratada.
4. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:

No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta / Propuesta en el país del Contratante.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y dirección del Receptor | Monto y Moneda | Propósito de la Comisión o Gratificación |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| *(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)* | | |

1. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de concurso.
2. Al competir por el Contrato (y, si resultamos adjudicatarios, al ejecutarlo), nos comprometemos a cumplir las leyes sobre fraude y corrupción, incluido el soborno, que estén vigentes en el país del Contratante
3. Salvo según se indica en la IAO 31, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya al Personal Clave Propuesto. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Propuestos por razones diferentes de las que se indican en el numeral 31.3 de las IAO, podrá dar como resultado la finalización de las negociaciones del Contrato.
4. Entendemos que esta propuesta, así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, tiene carácter vinculante entre nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

*(Si el Consultor es una APCA, incluya lo siguiente:*

Presentamos nuestra Propuesta como APCA junto con: *(incluya una lista con el nombre completo y la dirección de cada miembro e indique el nombre del integrante principal).* Hemos adjuntado una copia *(indique: “de nuestra carta de intención para conformar una APCA” o, si la asociación ya está conformada, “del acuerdo de APCA”),* firmada por cada uno de los integrantes en la que se describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad solidaria de los integrantes de dicha asociación).

(O

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, consigne lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas como Subconsultores: {Incluya una lista con el nombre completo y el domicilio legal de cada Subconsultor).

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del oferente*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios vinculados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en la DDC 37.3.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

Forman Parte de la presenta carta:

* 1. Anexo 1: Formularios de la Oferta Técnica:

Formulario TEC-1: Organización y experiencia del Consultor (Aplica para Oferta Técnica extendida)

Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que aportará el contratante

Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo.

Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría

Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos principales

Formulario TEC-6 Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

* 1. Anexo 2: Formularios de la Oferta Económica

ECO-1 Formulario de presentación de la oferta económica

ECO-2 Resumen de los costos

ECO-3 Desglose de remuneraciones.

ECO-4 Gastos reembolsables

* 1. Anexo 3: CC-2 Declaración Jurada

**FORMULARIO CC-2**

**Anexo 3 de la Carta de presentación de la propuesta**

**Declaración Jurada**

Concurso Público Nacional No: *(colocar el nombre y número de identificación del concurso)*

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con documento de identificación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del oferente de acuerdo al PREC-5)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Certifico y declaro lo siguiente:

1. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
2. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
3. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
4. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos del concurso;
5. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en IAO 5
6. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
7. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
8. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
9. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Oferente:** *(Nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(Nombre completo de la persona que firma)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma***: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

**Fecha***: (día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por un APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

**Formulario TEC-1 (solo para Propuestas Técnicas Extensas)**

**Organización y experiencia del Consultor**

*Formulario TEC-1:* *Incluya una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente que este posea y que resulte más pertinente para el trabajo. Cuando se trate de una APCA, se deberá suministrar información sobre los trabajos similares que haya realizado cada integrante. En el resumen se deberá indicar el nombre de los Expertos Principales y de los Subconsultores del Consultor que hayan participado en cada uno de esos trabajos, la duración, el monto del contrato (el total y, si se realizó en forma de una APCA o como Subconsultoría, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.*

**A. Organización del Consultor**

*1. Proporcione aquí una breve descripción de los antecedentes y la organización de su compañía y, de tratarse de una APCA, de cada uno de los integrantes asociados para este trabajo.*

*2. Incluya el diagrama de la organización y la lista de los miembros del Directorio y propietarios efectivos.*

**B. Experiencia del Consultor**

*1. Enumere únicamente los trabajos anteriores similares que haya realizado con éxito en período indicado en el criterio No.1 de la Sección III.*

*2. Enumere únicamente los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente por el Contratante como empresa o en los que haya sido uno de los integrantes de la APCA. Los trabajos realizados por los Expertos del Consultor de manera privada o a través de otras firmas de consultoría no podrán ser mencionados como parte de la experiencia pertinente del Consultor, ni de los socios o Subconsultores del Consultor, pero pueden incluirse en los currículums de los propios Expertos. El Consultor deberá estar preparado para demostrar la experiencia declarada mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias, si así lo solicita el Contratante.*

| **Duración** | **Nombre del trabajo y breve descripción de los principales productos/resultados** | **Nombre del Contratante y país donde se realizó el trabajo** | **Valor aproximado del contrato  (en USD) / Monto pagado a su firma** | **Función en  el trabajo** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *(Por ejemplo, enero de 2009– abril  de 2010)* | *(Por ejemplo, “Mejora de la calidad de…”: Diseño de un plan maestro para  la racionalización de…;)* | *(Por ejemplo, Ministerio de…, país)* | *(Por ejemplo, USD 1 millón/ USD 0,5 millones)* | *(Por ejemplo, socio principal en la APCA A&B&C)* |
| *(Por ejemplo, enero-mayo de 2008)* | *(Por ejemplo, “Apoyo al Gobierno subnacional…”: Redacción de normas de nivel secundario sobre…)* | *(Por ejemplo, Municipalidad de…, país)* | *(Por ejemplo, USD 0,2 millones/ USD 0,2 millones)* | *(Por ejemplo, Consultor único)* |

**Formulario TEC-2 (solo para Propuestas Técnicas Extensas)**

**Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia   
y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida   
que aportará el Contratante**

Formulario TEC-2: Observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo, y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida necesarios que haya de suministrar el Contratante, incluido el apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

**A. Sobre los Términos de Referencia**

*(Mejoras a los Términos de Referencia, si las hubiera)*

**B. Sobre las instalaciones y el personal de contrapartida**

*(Observaciones sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que habrá de aportar el Contratante. Por ejemplo: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc., si los hubiera).*

**Formulario TEC-3 (solo para Ofertas Técnicas Extensas)**

**Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo,   
y su conformidad con los Términos de Referencia**

**Formulario TEC-3:** *Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para realizar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta y el personal de capacitación, si en los Términos de Referencia se incluye la capacitación como un componente específico del trabajo.*

*(Estructura sugerida para su Propuesta Técnica (en formato de PTE):*

1. *Enfoque técnico y metodología*
2. *Plan de trabajo*
3. *Organización y personal.*
4. ***Enfoque técnico y metodología****.* *Explique lo que usted entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los Términos de Referencia, así como el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría para llevar a cabo las tareas necesarias [****Nota al Contratante: agregue el siguiente texto en los contratos de supervisión de obras civiles:*** *"incluyendo los aspectos en materia Ambiental, Social (incluyendo la explotación y abusos sexuales – EAS- y violencia de género -VBG) y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)") para generar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados.*

*Por favor, no repita ni copie aquí los Términos de Referencia.*

1. ***Plan de trabajo.*** (*Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá corresponderse con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los Términos de Referencia y se cuenta con la capacidad necesaria para traducirlos en un plan de trabajo viable. Aquí se deberá consignar la lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de presentarse como producto final. El plan de trabajo deberá mostrar coherencia con el formulario del cronograma de trabajo}.*

*Si se ha solicitado capacitación un programa de transferencia de los conocimientos, se debe agregar “capacitación” aquí*

1. ***Organización y personal.*** *(Describa la estructura y composición de su equipo; incluya la lista de Expertos Principales, Expertos Secundarios y personal relevante de apoyo técnico y administrativo)*

**Formulario TEC-3 (solo para Ofertas Técnicas Simplificadas)**

**Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo   
que se aplicarán para llevar adelante la tarea**

Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para realizar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta y el personal de capacitación, si en los Términos de Referencia se incluye la capacitación como un componente específico del trabajo.

*(Estructura sugerida para su Propuesta Técnica).*

* + - 1. ***Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor.*** (*Explique lo que usted entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los Términos de Referencia, así como el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría para llevar a cabo las tareas necesarias* (**Nota al Contratante: agregue el siguiente texto en los contratos de supervisión de obras civiles:** "incluyendo los aspectos en materia Ambiental, Social (incluyendo la explotación y abusos sexuales – EAS- y violencia de género -VBG) y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)") para generar los resultados esperados y el grado de detalle de dichos resultados. Describa también la estructura y composición de su equipo.

Por favor, no repita ni copie aquí los Términos de Referencia}.

* + - 1. ***Plan de trabajo y personal.*** *(Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá guardar relación con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los Términos de Referencia y se cuenta con la capacidad necesaria para traducirlos en un plan de trabajo viable y en un cronograma de trabajo que muestre las tareas asignadas a cada Experto. Aquí se deberá consignar la lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de entregarse como producto final. El plan de trabajo deberá mostrar coherencia con el formulario del cronograma de trabajo).*

***SI SE HA SOLICITADO CAPACITACION UN PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE LOS CONOCIMIENTOS, SE DEBE AGREGAR “CAPACITACIÓN” AQUÍ***

* + - 1. ***Observaciones (sobre los Términos de Referencia y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida)****.*

*(Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben incluirse en su Propuesta. Añada también sus observaciones, si las tuviera, sobre las instalaciones y el personal de contrapartida que haya de proporcionar el Contratante. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.).*

**FORMULARIO TEC- 4**

**Cronograma de Ejecución de la Consultoría (Para Ofertas Técnicas Extensas y Simplificadas)**

*Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para el desarrollo de la consultoría, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Producto / Actividad** | **Meses** | | | | | | | | | | | | |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **n** |
| 1 | *Producto 1: (Nombre del Producto: por ejemplo: Informe A* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 1: por ejemplo: Recolección de datos* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 2: por ejemplo: Redacción del borrador* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 3: por ejemplo: Informe inicial* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 4: por ejemplo: Incorporación de comentarios* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 5: por ejemplo: Entrega del informe final al Contratante)* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | *Producto 2: (Nombre del Producto)* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 1* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad 2* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | *Actividad n* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. *Enumere los productos con el desglose de las actividades requeridas para elaborarlos y otras metas, tales como las aprobaciones del Contratante. Para los trabajos que se realicen en etapas, indique por separado las actividades, la entrega de informes y las metas correspondientes a cada etapa.*
2. *Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.*
3. *La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.*

**Oferente***: (indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

**Cargo***: (del firmante)*

**Firma***: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

**FORMULARIO TEC-5 (PARA PROPUESTAS TECNICAS EXTENSAS Y SIMPLIFICADAS)**

**Composición del equipo, trabajo y tiempo de los expertos principales**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo** | **Tipo de Dedicación** | **Tiempo del experto (en meses-persona) correspondiente a cada producto (enumerados en el TEC-5)** | | | | | | | | | | | **Tiempo Total (en meses) de**  **Dedicación a la Consultoría** | | |
| **Mes 1** | | **Mes 2** | | **Mes 3** | | | **........** | **Mes ...** | |  | **Base** | **Campo** | **Total** |
| **Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | *Nombre del personal clave propuesto*  *e.g.: Señor Pérez* | *(Jefe de equipo)* | Base | *0.25 mes* | | *0.20 mes* | | *0.10 mes* | | |  |  | |  |  |  |  |
| Campo | *0.50 mes* | | *0.50 mes* | | *0.50 mes* | | |  | *0.50 mes* | |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |
| n |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  |  | **Subtotal** | |  |  |  |
| **Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | *Nombre del personal* | *Cargo* | Base | *0.25 mes* | | *0.20 mes* | | *0.10 mes* | | |  | *0.0 mes* | |  |  |  |  |
| Campo | *0.50 mes* | | *0.50 mes* | | *0.50 mes* | | |  | *0.50 mes* | |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
| n |  |  |  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  | |  | | |  |  | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  |  | **Subtotal** | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  |  | **Total** | |  |  |  |

1 En el caso del personal profesional clave, el tiempo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se indican en los criterios de evaluación de la Sección III

2 Los meses consideran desde el inicio de la consultoría, un mes equivale a veintidós (22) días laborables (facturables) y un día laborable (facturable) no podrá ser de menos de ocho (8) horas laborables (facturables)

3 “Base” hace referencia al trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. “Campo” hace referencia al trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del profesional.

**FORMULARIO TEC-5 (CONTINUACIÓN)**

**Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):* | |
| 1. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):* | |
| 1. Nombre del individuo*: (inserte el nombre completo):* | |
| 1. Fecha de nacimiento: *(inserte fecha)* | Nacionalidad: *(inserte nacionalidad)* |
| 1. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)* | |
| 1. Asociaciones profesionales a las que pertenece: | |
| 1. Otras especialidades (Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación): | |
| 1. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):* | |
| 1. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):* | |
| 1. Historia Laboral (*Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación,* fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):   Desde (*Año y mes):* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta *(Año y mes)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cargos y funciones desempeñados: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |

**Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que,

* + - * 1. He sido informado por *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de concurso: *(Nombre del concurso)*
        2. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
        3. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para obtener un puntaje de 0 en la evaluación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma del profesional propuesto)*  Día / Mes / Año

**Certificación del Oferente:**

Yo, como representante autorizado de *(Nombre del Oferente),* certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la propuesta del proceso *(Nombre del Proceso)*, y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la propuesta.

Nombre completo del representante del oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante Fecha (día, mes, año)

**FORMULARIO TEC-6**

**Normas de Conducta**

**Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)**

Agregar en contratos de supervisión de obras

El Consultor debe presentar las Normas de Conducta que aplicará al personal Clave y otros expertos para asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) en la forma que se describe con más detalle en los Términos de Referencia.

Los Consultores deben suministrar una explicación cómo implementará las Normas de Conducta.

**FORMULARIO ECO-1**

**Presentación de la Oferta Económica**

Fecha: \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores *(nombre del Contratante)*

*(Nombre y número del concurso)*

De conformidad con la documentación recibida para presentar la propuesta para el Concurso *de (indicar el nombre del concurso),* nosotros (compañía/APCA) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de los servicios de consultoría mediante un contrato tipo *(indicar la modalidad de contrato),* por una suma cerrada total de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Escribir la moneda y el monto en números y letras).*

Nuestra Oferta Económica tendrá validez y será de carácter vinculante para nosotros, con sujeción a las modificaciones que surjan de las negociaciones del Contrato, durante el plazo que se indica en la IAO 13.1.

En caso de ser seleccionado como la firma consultora para el desarrollo de los servicios de consultoría *(nombre del proceso de concurso),* nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

Entendemos y aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar la propuesta más baja o cualquier propuesta que puedan recibir.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).*

**FORMULARIO ECO- 2**

**Resumen de Costos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Costos en**  *(Indicar moneda \*)* |
| **Costo de la Oferta Económica** |  |
| 1. Remuneraciones |  |
| 1. Gastos reembolsables |  |
| **Costo total de la Oferta Económica (\*\*):** |  |
| **Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato** | |
| 1. *(Indique el tipo de impuesto, por ejemplo, IVA o impuesto a las ventas).* |  |
| 1. *(Por ejemplo, impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes).* |  |
| 1. *(Indique el tipo de impuesto).* |  |
| **Total estimado de impuestos indirectos locales:** |  |

*(\*) De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4(a) de los DDC*

*(\*\*) Debe concordar con el monto indicado en el formulario ECO-1.*

**FORMULARIO ECO- 3**

**Desglose de Remuneraciones**

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos aplicables durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si es necesario, para determinar los pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para pagos en el marco de los Contratos de Suma Global.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.o** | **Nombre** | **Cargo** | **Tarifa de remuneración meses-persona** | **Dedicación en meses**  **Tomar del TEC-5** | **Total** |
| **Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)** | | | | | |
| 1 | *Nombre del personal clave propuesto* | *Cargo* | Base: *(Indicar Tarifa)* |  |  |
| Campo: *(Indicar Tarifa*) |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| n |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| **Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)** | | | | | |
| 1 | *Nombre del personal* | *Cargo* | Base: *(Indicar Tarifa)* |  |  |
| Campo: *(Indicar Tarifa*) |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| n |  |  |  |  |  |
|  |  |  |
| **Costos totales** | | | | |  |

Cargo: Como figura en el TEC -1

Dedicación en meses: Total en meses de dedicación a la consultoría, de acuerdo con el TEC-1

Tarifa de remuneración y total: De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4(a) de los DDC

**Apéndice A. Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas   
de remuneración**

1. **Análisis de las tarifas de remuneración**
   1. Las tarifas de remuneración se componen de un salario u honorarios básicos, cargas sociales, gastos generales, utilidades y cualquier prima o asignación que se pague por trabajos realizados fuera de la sede o de la oficina central. Se puede utilizar el formulario tipo adjunto para detallar el desglose de las tarifas.
   2. Si en el DBC únicamente se solicita presentar una Oferta Técnica, el Consultor seleccionado utilizará el formulario tipo para preparar las negociaciones del Contrato. Si en el DBC se exige presentar una Oferta Económica, se deberá completar el formulario tipo y adjuntarlo al formulario ECO-2. Las hojas con los desgloses acordados (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en los Apéndices del contrato
   3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para mostrar los estados financieros auditados de los últimos tres años, de modo de justificar sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros sean objeto de escrutinio. El Contratante será responsable por la custodia de los fondos del Gobierno y se espera que actúe con prudencia al gastarlos.
   4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:
2. El salario es el salario bruto regular en efectivo o los honorarios pagados a la persona en la oficina sede de la firma. No deberá incluir ninguna prima por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando estos rubros estén incluidos por ley o por normas gubernamentales).
3. Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. Para evitar la doble contabilidad, las bonificaciones normalmente no se incluirán en el “salario” y deberán figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y gastos generales se basen en los ingresos totales, incluidas las bonificaciones, esos porcentajes deberán ajustarse y reducirse en consecuencia. En los casos en que las políticas nacionales exijan el pago de 13 meses por 12 meses de trabajo, no se modificará el componente de utilidades. Toda consideración relativa a las bonificaciones deberá tener como respaldo documentación auditada, que se tratará de manera confidencial.
4. Las cargas sociales son los costos de los beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otras cosas, la seguridad social (esto es, costos de las pensiones, seguro médico y seguro de vida) y el costo de las vacaciones o licencias pagas por enfermedad. A este respecto, no se considerarán cargas sociales las licencias pagas por feriados oficiales ni las vacaciones que el Experto se tome durante un trabajo en los casos en que no se haya suministrado un reemplazo.
5. Costo de los días de licencia. El modo para calcular el costo del total de los días de licencia por año como porcentaje del salario básico será por lo general el siguiente:

Costo de la licencia como porcentaje del salario = 

Donde f = fines de semana, fo = feriados oficiales, v = vacaciones, le = licencia por enfermedad.

Es importante señalar que la licencia solo podrá considerarse carga social si no se cobra al Contratante por ella.

1. Los gastos generales son los costos empresariales en que incurre el Consultor que no tienen relación directa con la ejecución del trabajo y que no se reembolsarán como rubros separados en virtud del Contrato. Los rubros típicos son los costos de la oficina de la sede (tiempo no facturable, tiempo del personal jerárquico del Consultor que supervisa el proyecto, alquiler de las oficinas de la sede, personal de apoyo, investigación, capacitación del personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no está empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, los impuestos a las actividades empresariales y los costos de promoción de la empresa. Durante las negociaciones, deberán estar disponibles para su examen los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que justifiquen los gastos generales de los últimos tres años, junto con las listas detalladas de los rubros que conformen dichos gastos y el porcentaje del salario básico que represente cada uno de ellos. El Contratante no aceptará un margen adicional (*add-on*) por cargas sociales, gastos generales, etc. para los Expertos que no sean empleados permanentes del Consultor. En esos casos, el Consultor tendrá derecho únicamente a los costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por los Expertos subcontratados.
2. Las utilidades se basan normalmente en la suma del sueldo, las cargas sociales y los gastos generales. Si hay alguna bonificación que se pague regularmente, se hará la correspondiente reducción en el monto de las utilidades. No podrán incluirse los gastos de viajes ni ningún gasto reembolsable en la base de cálculo de las utilidades.
3. Bonificación o prima por trabajo fuera de la sede o viáticos. Algunos Consultores pagan bonificaciones a los Expertos que trabajan fuera de la sede o de la oficina central. Esas bonificaciones se calculan como porcentaje del sueldo (o de los honorarios) y no deben dar lugar a gastos generales ni utilidades. Ocasionalmente, tales bonificaciones pueden conllevar por ley cargas sociales. En ese caso, el monto de esas cargas sociales se indicará de todos modos como cargas sociales, y la bonificación neta se indicará por separado.

Para determinar los viáticos se pueden utilizar como referencia los valores estándar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) vigentes para el país de que se trate.

**Formulario tipo**

Consultor: *(Nombre del consultor)* País: *(País)*

Trabajo: *(Nombre de la consultoría)* Fecha: *(Fecha)*

**Afirmaciones del Consultor en cuanto a costos y cargos**

Por la presente confirmamos que:

* 1. los honorarios básicos indicados en el cuadro adjunto se han tomado de los registros de la nómina de la empresa y reflejan los honorarios actuales de los Expertos declarados, los cuales no han recibido otro aumento más que el normal estipulado en la política de aumento anual aplicable a todos los Expertos del Consultor;
  2. se adjuntan copias fieles de los últimos recibos de pago de los Expertos declarados;
  3. las prestaciones por trabajo fuera de la sede indicadas a continuación son las que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Expertos declarados;
  4. los rubros enumerados en el cuadro adjunto por cargas sociales y gastos generales se basan en el promedio de costos experimentados por la firma en los últimos tres años y presentados en los estados financieros de la firma;
  5. dichos rubros por gastos generales y cargas sociales no incluyen bonificaciones ni ningún otro medio de distribución de utilidades.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Consultor)*

Firma del representante autorizado Fecha

Nombre:

Cargo:

**Afirmaciones del Consultor en cuanto a costos y cargos**

**(Formulario tipo I)**

Expresados en (indique la moneda)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Personal | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Nombre | Cargo | Tarifa de remuneración básica por día/mes/año  de trabajo | Cargas sociales1 | Gastos generales1 | Subtotal | Utilidades2 | Asignación por trabajo fuera de  la sede | Tarifa fija propuesta por hora/día/mes  de trabajo | Tarifa fija propuesta por hora/día/mes  de trabajo1 |
| Sede | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| País del Contratante | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. Expresado como porcentaje de 1.

2. Expresado como porcentaje de 4.

**FORMULARIO ECO- 4**

**Desglose de Gastos Reembolsables**

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos aplicables durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si es necesario, para determinar los pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para pagos en el marco de los Contratos de Suma Global.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.o** | **Tipo de gastos reembolsables** | **Unidad** | **Costo unitario \*** | **Cantidad** | **Total \*** | |
| 1 | *Por ejemplo: Viáticos diarios\*\** | *Día* |  |  |  | |
| 2 | *Por ejemplo: Vuelos internacionales* | *Pasaje* |  |  |  | |
| 3 | *Por ejemplo: Transporte desde/hacia el aeropuerto* | *Viaje* |  |  |  | |
| 4 | *Por ejemplo: Costos de las comunicaciones entre (indique lugar y lugar)* |  |  |  |  | |
| 5 | *Por ejemplo: Reproducción de los informes* |  |  |  |  | |
| 6 | *Por ejemplo: Alquiler de oficinas* |  |  |  |  | |
|  | *....................................* |  |  |  |  | |
|  | *Capacitación del personal del Contratante, si así se exige en los Términos de Referencia* |  |  |  |  | |
| **Costos totales** | | | | | |  |

(\*) Costo unitario y total: De acuerdo con lo indicado en el numeral 19.4(a) de los DDC

(\*\*) Los “viáticos diarios” se pagan por cada noche que, por Contrato, el Experto deba pasar lejos de su lugar habitual de residencia. El Contratante puede establecer un tope.

SEGUNDA PARTE: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sección V. Términos de Referencia

El Contratante será responsable de preparar los Términos de Referencia para el trabajo que se ha de realizar, los cuales se recomienda que tengan las siguientes características

1. Información de referencia. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-
2. Objetivo(s) del trabajo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Alcance de los servicios requeridos,

*3.1 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*3.2 (Indique si se requiere trabajo en las fases siguientes (downstream).*

*3.3 (Indique si la capacitación es un componente específico del trabajo).*

*3.4 Indique cualquier aspecto aplicable de adquisiciones sostenibles*

*3.5 (La descripción de los servicios del Consultor para supervisión de obras civiles debe asegurar que el desempeño del Contratista esté de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de la industria y cumpla con las obligaciones de ASSS del Contratista*

1. *Incluir información básica (incluso una lista de los estudios y datos básicos pertinentes que ya existan) con objeto de facilitar a los consultores la preparación de sus propuestas.*
2. *Enumerar los servicios y los estudios necesarios para llevar a cabo el trabajo y los resultados previstos (por ejemplo, informes, datos, mapas, levantamientos).*
3. *Requisitos sobre la composición del equipo y las calificaciones de los Expertos Principales y cualquier otro requisito que vaya a utilizarse para evaluar a los Expertos Principales en virtud de la DDC 11.1 (a), adicionalmente se listan requisitos relacionados con ASSS)*
4. *Requisitos sobre elaboración de informes y cronograma para la presentación   
   de productos. (Se listan entre otros requisitos relacionados con ASS)*
5. *Aportes del Contratante y personal de contrapartida. Definir claramente las responsabilidades respectivas del Contratante y los consultores.*
6. *Política social y medio ambiente*

*Nota: Los Términos de Referencia no deben ser demasiado detallados ni inflexibles, a fin de que los consultores que compitan puedan proponer su propia metodología y el personal asignado.*

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Formato de Contrato

**Prefacio**

Esta sección incluye dos formas de contrato estándar: una para Servicios de Consultoría sobre la base de tiempo trabajado y la otra para servicios remunerados mediante el pago de una suma global. Debajo se incluyen las circunstancias cuando su uso es más apropiado.

1. **Contrato sobre Base de Tiempo Trabajado**. Este tipo de contrato es el indicado cuando es difícil definir o fijar el alcance y la duración de los servicios, bien sea porque están relacionados con actividades realizadas por terceros por lo cual el periodo de finalización podrá variar, o porque la información de los consultores requeridos para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de evaluar. En contratos sobre base de tiempo trabajado, el Consultor presta servicios sobre una base de tiempo de acuerdo con las especificaciones de calidad, y la remuneración del Consultor se determina sobre la base del tiempo realmente consumido por el Consultor en la prestación de los Servicios, y se basa en (i) tarifas unitarias acordadas para los expertos del Consultor, multiplicadas por el tiempo real que los expertos gasten en la ejecución del trabajo, y (ii) gastos reembolsable utilizando gastos reales y/o precios unitarios acordados. Este tipo de contrato requiere que el Contratante supervise estrechamente al Consultor y que se involucre en la ejecución diaria del trabajo.
2. **Contrato de Suma Global**. Este tipo de contrato se utiliza principalmente para trabajos en los que el alcance y la duración de los Servicios y el resultado requerido del Consultor están claramente definidos. Los pagos son vinculados a resultados (entregables), tales como informes, diseños, cuenta de cantidades, documentos de concurso o programas de software. Los contratos de suma global son más fáciles de administrar porque operan bajo el principio de un precio fijo por un alcance fijo, y los pagos se realizan por resultados e hitos claramente especificados. No obstante, es primordial el control de calidad de los resultados del Consultor por el Contratante.

Estos modelos de contrato están diseñados para utilizarlos en trabajos con firmas consultoras y no serán utilizados para contratar consultores individuales.

**MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR**

**Servicios de Consultoría**

**Tiempo trabajado**

**Prólogo**

1. Esta Sección contiene dos tipos de modelos de contrato estándar para servicios de consultoría (un Contrato basado en el Tiempo Trabajado y un Contrato de Suma Global) que se basan en los modelos incluidos en la Solicitud de Propuestas armonizada (Documento Maestro para la Selección de Consultores elaborado por los bancos multilaterales de desarrollo [BMD]).
2. **Contrato basado en el Tiempo Trabajado.** Es apropiado utilizar este tipo de contrato cuando resulta difícil definir o establecer el alcance y la duración de los Servicios, ya sea porque se vinculan con actividades realizadas por terceros cuyo plazo de finalización puede variar, o porque es difícil evaluar cuál será el aporte de los Consultores necesario para alcanzar los objetivos del trabajo. En los Contratos basados en el Tiempo Trabajado, el Consultor presta los Servicios durante un tiempo determinado de acuerdo con las especificaciones de calidad, y su remuneración se establece en función del tiempo que destinó efectivamente a brindar los Servicios. Esta remuneración se basa en lo siguiente: i) tarifas unitarias acordadas para el Personal Profesional Clave del Consultor multiplicadas por el tiempo real que estos emplean en la ejecución del trabajo, y ii) los gastos reembolsables, para los que se toman en cuenta los gastos reales y/o precios unitarios acordados. Este tipo de contrato requiere que el Contratante supervise rigurosamente al Consultor y se involucre en la ejecución diaria del trabajo.
3. **Contrato de Suma Global.** Este tipo de contrato se utiliza principalmente para trabajos en los que el alcance y la duración de los Servicios, así como los productos requeridos del Consultor, están claramente definidos. Los pagos están vinculados con los resultados (productos), como informes, dibujos, cuentas de cantidades, documentos de licitación o programas informáticos. Los Contratos de Suma Global son más fáciles de administrar porque operan bajo el principio de un precio fijo por un alcance fijo, y los pagos se efectúan en función de hitos y resultados claramente especificados. No obstante, es primordial que el Contratante controle la calidad de los resultados del Consultor.
4. Los modelos fueron diseñados para utilizarse en trabajos con firmas consultoras y no deberán emplearse para contratar expertos individuales. Estos modelos de contrato estándar deben usarse para trabajos complejos o de valor elevado.

**Prefacio**

1. El modelo de contrato estándar consta de cuatro partes: el modelo de contrato propiamente dicho que deberán firmar el Contratante y el Consultor, las Condiciones Generales del Contrato (CGC) (incluido el Anexo 1, “Fraude y corrupción”), las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y los Anexos.

2. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC), incluido el Anexo 1, “Fraude y Corrupción”, no podrán modificarse. Las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), que contienen cláusulas específicas, tienen la función de complementar —pero no sustituir ni contradecir— las Condiciones Generales.

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Tiempo Trabajado**

Nombre de la Operación: *(Indicar nombre de la operación de financiamiento)*

Número de la Operación: *(Indicar número de la operación de financiamiento)*

Nombre de la Consultoría: *(Indicar nombre de la consultoría)*

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Contratante)*

y

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Nombre del Consultor)*

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ÍNDICE DE LAS CLÁUSULAS**

[A. Disposiciones generales 85](#_Toc74893261)

[1. Definiciones 85](#_Toc74893262)

[2. Disposiciones de integridad. 86](#_Toc74893263)

[3. Interpretación 86](#_Toc74893264)

[4. Idioma 87](#_Toc74893265)

[5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 87](#_Toc74893266)

[6. Origen del subconsultor 87](#_Toc74893267)

[7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes 88](#_Toc74893268)

[8. Ley aplicable 88](#_Toc74893269)

[9. Resolución de controversias 88](#_Toc74893270)

[10. Independencia laboral 89](#_Toc74893271)

[11. Representantes autorizados 89](#_Toc74893272)

[12. Confidencialidad 89](#_Toc74893273)

[13. Conflicto de interés 90](#_Toc74893274)

[14. Caso fortuito o fuerza mayor 91](#_Toc74893275)

[15. Supervisión y auditorías por parte del Banco 92](#_Toc74893276)

[16. Cesión 92](#_Toc74893277)

[B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor 92](#_Toc74893278)

[17. Alcance de los Servicios de consultoría 92](#_Toc74893279)

[18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor 92](#_Toc74893280)

[19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría 92](#_Toc74893281)

[20. Entrada en vigor del contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría 92](#_Toc74893282)

[21. Finalización del contrato 93](#_Toc74893283)

[22. Obligación de presentar informes 93](#_Toc74893284)

[23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual 93](#_Toc74893285)

[24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato 93](#_Toc74893286)

[25. Seguridad y riesgos 94](#_Toc74893287)

[26. Seguros 94](#_Toc74893288)

[C. Personal profesional y subconsultores 94](#_Toc74893289)

[27. Personal profesional clave 94](#_Toc74893290)

[28. Especialista coordinador 95](#_Toc74893291)

[29. Reemplazo de Especialistas clave 95](#_Toc74893292)

[30. Aprobación de Personal Profesional Clave Adicional 95](#_Toc74893293)

[31. Subcontratación y subconsultores 95](#_Toc74893294)

[32. Remoción de Especialistas o Subconsultores 96](#_Toc74893295)

[D. Obligaciones del Contratante 96](#_Toc74893296)

[33. Administrador de proyecto 96](#_Toc74893297)

[34. Asistencia al Consultor 96](#_Toc74893298)

[35. Acceso a los Sitios del Proyecto 97](#_Toc74893299)

[36. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se le facilitarán al Consultor 97](#_Toc74893300)

[37. Personal de la contraparte 97](#_Toc74893301)

[38. Obligación de pago 98](#_Toc74893302)

[E. Pagos al Consultor 98](#_Toc74893303)

[39. Monto máximo 98](#_Toc74893304)

[40. Remuneración y gastos reembolsables 98](#_Toc74893305)

[41. Horas de trabajo, horas extras y licencias. 98](#_Toc74893306)

[42. Moneda(s) de pago 99](#_Toc74893307)

[43. Impuestos y derechos 99](#_Toc74893308)

[44. Anticipo y Garantía del anticipo 99](#_Toc74893309)

[45. Facturas detalladas – Modalidad de facturación y de pago 99](#_Toc74893310)

[46. Intereses sobre pagos en mora 100](#_Toc74893311)

[F. Variaciones, modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato 100](#_Toc74893312)

[47. Modificaciones o Variaciones 100](#_Toc74893313)

[48. Suspensión de pagos 100](#_Toc74893314)

[49. Terminación anticipada 100](#_Toc74893315)

[50. Conclusión de los Servicios de consultoría a la terminación anticipada 101](#_Toc74893316)

[51. Pagos a la terminación 101](#_Toc74893317)

[G. Extinción de los derechos y obligaciones generados por el Contrato 102](#_Toc74893318)

[52. Extinción de los derechos y obligaciones 102](#_Toc74893319)

[ANEXO I: Términos de Referencia concertados 113](#_Toc74893320)

[ANEXO II: Disposiciones de integridad 114](#_Toc74893321)

[ANEXO III: Requisitos de informes 117](#_Toc74893322)

[ANEXO IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores 118](#_Toc74893323)

[ANEXO V: Costos de remuneración y gastos reembolsables 121](#_Toc74893324)

[ANEXO VI: Formularios de garantías 123](#_Toc74893325)

[ANEXO VII: Otros Formularios 128](#_Toc74893326)

**Modelo de Contrato**

**Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría**

**Tiempo Trabajado**

*(Este formato contiene los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)*

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante **el Contratante,** representado por (*indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* e *(indicar el nombre completo del consultor)*, en adelante **el Consultor**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del consultor)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE*:*

1. *(Indicar los requisitos legales, que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios, por la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el Contrato (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONSULTOR:

1. *(Indicar los requisitos legales, que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* y que las remuneraciones previstas en el Contrato corresponden a su oferta por dichos Servicios de consultoría.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1. **Interpretación**
2. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
3. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.
4. **Orden de prelación de los documentos contractuales**
5. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
6. Este Contrato;
7. Las Condiciones Particulares del Contrato;
8. Las Condiciones Generales del Contrato;
9. Los Anexos del Contrato
   1. Anexo I – Términos de referencia concertados
   2. Anexo II – Disposiciones de Integridad
   3. Anexo III - Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
   4. Anexo IV - Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
   5. Anexo V- Costos de remuneración y gastos reembolsables
   6. Anexo VI - Formularios de garantías
   7. Anexo VII - Otros formularios
10. La Propuesta del Consultor
11. La Carta de aceptación emitida por el Contratante.
12. *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parta integrante del contrato)*
13. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
14. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.
15. **Obligaciones del Consultor y del Contratante**
16. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
17. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
18. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| Por y en nombre del **Contratante**  *(indicar nombre y título u otra designación del representante del Contratante)* | Por y en nombre del **Consultor**  *(indicar nombre del representante autorizado del Consultor)* |
| Firma | Firma |

*(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).*

Por y en representación de cada integrante del Consultor (*inserte el nombre de la APCA)*

*(Nombre del integrante principal)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)*

*(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)*

**Condiciones Generales del Contrato**

*(Este apartado comprende las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos para la prestación de Servicios de consultoría por* ***tiempo trabajado****. El texto de este apartado no deberá ser modificado.)*

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

| **Condiciones Generales del Contrato** | |
| --- | --- |
| * + - 1. Disposiciones generales | |
| Definiciones | |
| 1.1 | En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: |
|  | 1. **APCA:** Por “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato. |
|  | 1. **Asociado:** se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA. |
|  | 1. **Asociado responsable** significa el integrante del APCA, **indicado en la cláusula 5.1 de las CPC,** para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato. |
|  | 1. **Banco**: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. |
|  | 1. **CGC:** significa las Condiciones Generales del Contrato |
|  | 1. **Contratante**: es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme **se indica** en las Condiciones Particulares del Contrato **(CPC~~)~~**~~.~~ |
|  | 1. **Consultor:** es la persona jurídica a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos especializados,cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato. |
|  | 1. **Contrato:** se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato. |
|  | 1. **CPC:** significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse. |
|  | 1. **Días:** se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”. |
|  | 1. **Especialistas:** se considera a los profesionales individuales con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor. |
|  | 1. **Fecha de entrada en vigor:** se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC. |
|  | 1. **Gobierno:** Se entiende el Gobierno del país del Contratante |
|  | 1. **Legislación / Ley Aplicable**. Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente. |
|  | 1. **Moneda extranjera:** es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante. |
|  | 1. **Moneda nacional**: es la moneda del país del Contratante. |
|  | 1. **Parte:** significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. **Partes:** significa el Contratante y el Consultor. |
|  | 1. **Personal profesional clave:** son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato. |
|  | 1. **Prestatario/Beneficiario:** Persona jurídica pública, **indicada en las CPC,** que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución. |
|  | 1. **Servicios de consultoría:** significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados). |
|  | 1. **Subconsultor**: se refiere a cualquier persona natural o jurídica con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato. |
|  | 1. **Tercero:** se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Consultor o un subconsultor. |
| Disposiciones de integridad. | |
| 2.1 | El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad). |
| 2.2 | El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco. |
| 3. Interpretación | |
|  | Excepto cuando el contexto exija lo contrario:   1. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; 2. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros 3. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes; 4. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente. |
|  | Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto. |
|  | **Totalidad del acuerdo**  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato. |
|  | **Enmienda**  Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. |
|  | **Limitaciones de dispensas**   1. Con sujeción a lo indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. 2. Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa. |
|  | **Divisibilidad**  Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato. |
| 1. Idioma | |
|  | El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC |
|  | Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción. |
|  | El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos. |
| 1. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) | |
|  | Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las **CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante |
| 1. Origen del subconsultor | |
|  | Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC.** |
| 1. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes | |
|  | Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. |
|  | La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en **las CPC**. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección. |
|  | Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación. |
| 1. Ley aplicable | |
|  | El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa. |
|  | El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable |
|  | Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país. |
| 1. Resolución de controversias | |
|  | Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato |
|  | En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes. |
|  | Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto contemplada conforme se indica en **las CPC**. Estos mecanismos serán previos al arbitraje. |
|  | Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.  Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en **las CPC.** |
|  | A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,   1. Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y 2. El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa. |
| 1. Independencia laboral | |
|  | Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente. |
|  | El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor. |
| 1. Representantes autorizados | |
|  | Las personas designadas como representantes autorizados **indicadas en las CPC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse. |
| 1. Confidencialidad | |
|  | Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información indicada en las **CPC** como confidencial a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.  Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato. |
|  | Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato. |
|  | Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas. |
|  | La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:   1. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información; 2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; 3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o 4. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. 5. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial. 6. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción. |
|  | Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en **las CPC** |
| 1. Conflicto de interés | |
|  | El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre. |
|  | El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato. |
|  | Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán:   1. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, 2. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, 3. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos. 4. Cualquier otra actividad que **se especifique en las CPC**. |
|  | Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se **especifican en las CPC.** |
|  | Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 39 a 46) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo. |
|  | Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante |
| 1. Caso fortuito o fuerza mayor | |
|  | Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.  Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito. |
|  | Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato. |
|  | La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor |
|  | La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. |
|  | El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor |
|  | Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:   * 1. Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o  1. Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido. |
|  | Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC. |
| 1. Supervisión y auditorías por parte del Banco | |
|  | El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco. |
|  | El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo **establecido en las CPC** a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato. |
|  | El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| 1. Cesión | |
|  | El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato. |
| * + - 1. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor | |
| 1. Alcance de los Servicios de consultoría | |
| 17.1. | Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen **en las CPC** y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados). |
| 1. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor | |
|  | En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en **las** **CPC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable. |
|  | El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada así como equipos, materiales y métodos eficaces. |
|  | El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18. |
|  | El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos. |
| 1. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría | |
|  | Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) **indicado(s) en las CPC**. Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde. |
| 1. Entrada en vigor del contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría | |
|  | El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la “fecha de entrada en vigor”) de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las **CPC** |
|  | A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo especificado en **las CPC,** el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las **CPC**, incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría. |
|  | Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las **CPC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión |
| 1. Finalización del contrato | |
|  | A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 49 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor. |
| 1. Obligación de presentar informes | |
|  | El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo II, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo. |
| 1. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual | |
|  | Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.  El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto. |
|  | El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros  En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato |
| 1. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato | |
|  | Salvo que se indique de otra manera **en las CPC**, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:   1. Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y 2. Todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, *software* creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.   Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.  La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores de los estudios, informes o documentos se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto. |
|  | En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños, o documentos y *software* sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CPC se especificarán**, en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y *software*. |
|  | El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante. |
| 1. Seguridad y riesgos | |
|  | La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:   1. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría; y 2. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad. |
| 1. Seguros | |
|  | El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales, entre ellos, al menos un seguro de responsabilidad profesional; y exigirá a todos sus subconsultores que hagan lo propio. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se **indican en las CPC**. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato. |
| * + - 1. Personal profesional y subconsultores | |
| 1. Personal profesional clave | |
|  | En el Anexo III se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal profesional clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios, total y por cada producto o entregable. |
|  | El Consultor podrá ajustar el tiempo estimado del Personal profesional clave que se indica en el Anexo III mediante notificación escrita al Contratante, considerando que (i) dichos ajustes no modifiquen el periodo originalmente estimado de la contratación de cualquier Especialista en más de 10% o una semana, lo que resulte más alto; y (ii) que el total de dichos ajustes no supere el límite máximo del total de pagos que deban hacerse en virtud de este Contrato conforme se establece en la subcláusula 39.2 de las CGC. |
|  | Si fuera necesaria la ejecución de trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios de consultoría especificados en el Anexo I, se podrán extender los períodos estimados de contratación de los Especialistas clave mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. En dicho caso, si los pagos en virtud de esta extensión superan los montos máximos establecidos en la cláusula 39.2 de las CGC, las Partes deberán suscribir una enmienda al Contrato, considerando la dispuesto en la cláusula CGC 47. |
| 1. Especialista coordinador | |
|  | Para el desarrollo de la consultoría se designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección **se especifica en las CPC**, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor. |
| 1. Reemplazo de Especialistas clave | |
|  | La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración. |
|  | En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor. |
| 1. Aprobación de Personal Profesional Clave Adicional | |
|  | Si durante la ejecución del Contrato se requieren Especialistas clave adicionales para llevar a cabo los Servicios de consultoría, el Consultor deberá solicitarlo por escrito y presentar al Contratante para examen y aprobación una copia de sus hojas de vida (CV). Si el Contratante no manifiesta objeción por escrito dentro del plazo **indicado en las CPC** contados a partir de la fecha de recepción de dichos CV, se considerará que el Contratante aceptó la inclusión de los Especialistas adicionales.  La tarifa que se pagará a estos nuevos Especialistas se basará en las tarifas de los puestos de otros Especialistas Clave que requieran calificaciones y experiencia similares. |
| 1. Subcontratación y subconsultores | |
|  | El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo III.  No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.  No obstante, la aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato. |
|  | El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría. |
|  | La sustitución de cualquier especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 29. |
|  | Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC. |
| 1. Remoción de Especialistas o Subconsultores | |
|  | Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo. |
|  | En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal. |
|  | El Consultor tendrá el plazo que se **indica en las CPC** para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2. En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al Especialista o Subconsultor removido y la remuneración a pagar por cualquiera de los Especialistas proporcionado como reemplazo no superará la remuneración que se hubiera pagado a los Especialistas reemplazados o removidos. |
|  | El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de los Especialistas o Subconsultores, incluyendo gastos de viaje y otros incidentales. |
| * + - 1. Obligaciones del Contratante | |
| 1. Administrador de proyecto | |
|  | El Contratante designa a la persona que se **indica en las CPC** como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos. |
| 1. Asistencia al Consultor | |
|  | En las **CPC se indica** la asistencia que el Contratante prestará al Consultor en materia de permisos y trámites en el país del Contratante aplicables para la realización de los Servicios de Consultoría objeto del Contrato.  Salvo que en las **CPC** se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:   1. Ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios; 2. Ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato; 3. Facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes; 4. Impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios; 5. Ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable; 6. Ayudar, conforme a la Legislación Aplicable, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios; 7. Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CPC** |
| 1. Acceso a los Sitios del Proyecto | |
|  | Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos. |
| 1. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se le facilitarán al Consultor | |
|  | El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo. |
|  | En caso de que dichos servicios, instalaciones y bienes no fueran puestos a disposición del Consultor cómo y cuándo se especifica en el Anexo I, las Partes convendrán en i) una prórroga del plazo que corresponderá conceder al Consultor para proporcionar los Servicios de consultoría; ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la cláusula 39.3 de estas CGC. |
| 1. Personal de la contraparte | |
|  | Solo si así se indica en el Anexo I, el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría, en el momento y la forma estipulados en dicho Anexo.  El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, con excepción del Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. |
|  | Si el Contratante no facilita al Consultor el personal de la Contraparte en el momento y forma estipulados en el Anexo I, el Contratante y el Consultor convendrán (i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios de consultoría, y (ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de acuerdo con la Cláusula CGC 39.3. |
|  | En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición. |
| 1. Obligación de pago | |
|  | Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E (Pagos al Consultor) de estas CGC. |
| * + - 1. Pagos al Consultor | |
| 1. Monto máximo | |
|  | En el Anexo IV(Remuneración) y en el Anexo V (Gastos reembolsables) se presenta una estimación del costo de los Servicios de consultoría. |
|  | El monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no deberá superar el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional **que se establece en las CPC.** |
|  | Para pagos por encima de los montos máximos que se indican en la cláusula 39.2 anterior, las Partes suscribirán una adenda al Contrato haciendo referencia a la disposición de este Contrato relativa a dicha modificación, de conformidad con lo indicado en la cláusula CGC 47. |
| 1. Remuneración y gastos reembolsables | |
|  | El Contratante pagará al Consultor i) una remuneración que se determinará a partir del tiempo que efectivamente dedique cada Especialista a la prestación de los Servicios de consultoría después de la fecha de iniciación de éstos o la fecha que las Partes acuerden por escrito, y ii) los gastos reembolsables en que el Consultor incurra real y razonablemente durante la prestación de los Servicios de consultoría. |
|  | Todos los pagos se harán utilizando las tarifas que se indican en los Anexos IV y V. |
|  | Las tarifas de remuneración permanecerán fijas durante la vigencia del Contrato. |
|  | Las tarifas de remuneración cubrirán: i) los salarios y viáticos que el Consultor haya acordado pagar a los Especialistas, así como los rubros por concepto de cargas sociales y gastos administrativos (los bonos y otros medios de distribución de utilidades no se admitirán como gastos administrativos); ii) el costo del apoyo brindado por el personal de base no incluido en la lista de Especialistas del Anexo III; iii) los honorarios del Consultor, y (iv) cualquier otro aspecto no incluido en las CPC. |
| 1. Horas de trabajo, horas extras y licencias. | |
|  | Las horas laborables y los feriados que tendrán los Especialistas se indican en el Anexo III. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje hacia y desde el país del Contratante, se considerará que los Especialistas que presten los Servicios de consultoría dentro del país del Contratante han iniciado o terminado sus funciones en relación con dichos Servicios de consultoría el número de días antes de su llegada al país o después de su salida de este, como se establece en el Anexo III. |
|  | Los Especialistas no tendrán derecho a cobrar horas extras ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, excepto por lo estipulado en el Anexo III, y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos rubros. |
|  | Todo permiso o licencia por los Especialistas Clave estará sujeto a previa aprobación del Consultor quien garantizará que la ausencia por concepto de licencia no demorará el progreso ni tendrá un impacto en la adecuada supervisión de los Servicios de consultoría. |
| 1. Moneda(s) de pago | |
|  | Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) **que se indican en las CPC.** |
| 1. Impuestos y derechos | |
|  | El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las **CPC** |
|  | Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 39 de estas CGC. |
| 1. Anticipo y Garantía del anticipo | |
|  | **Si así se establece en las CPC**, el Contratante otorgará al Consultor un pago anticipado, contra una garantía bancaria aceptable al Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) y en la forma que **se indica en las CPC**. |
|  | La garantía de anticipo será (i) válida hasta que el pago anticipado sea descontado completamente, y (ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo VI. El Contratante descontará los anticipos en cuotas iguales de los pagos correspondientes al número de meses de los Servicios de consultoría especificados en las **CPC** hasta alcanzar el monto final del anticipo en cuestión. |
| 1. Facturas detalladas – Modalidad de facturación y de pago | |
|  | Tan pronto como sea posible y a más tardar quince (15) días después de terminar cada intervalo de tiempo si se ha indicado en **las CPC,** el Consultor presentará al Contratante la factura detallada acompañada de los comprobantes y documentos que respalden las sumas pagaderas en el mes que se factura. Se deberán presentar facturas separadas para las cantidades pagaderas en moneda nacional y en moneda extranjera. En cada factura se deberá diferenciar entre los pagos por remuneraciones y los gastos reembolsables. |
|  | El Contratante procesará y pagará cada factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de las facturas detalladas y de los documentos probatorios por concepto del pago correspondiente.  Solo se podrá retener el pago de las porciones de una factura que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre el pago real y los gastos que estaba autorizado a realizar el Consultor, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. |
|  | *Pago final*. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe y la factura finales, identificados como tales, y de que estos sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la factura finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días después de que este haya recibido el informe y la factura finales, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios, en el informe final o en la factura final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que este haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, que supere los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la factura final que hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto anteriormente. |
| 1. Intereses sobre pagos en mora | |
|  | Si el Contratante ha demorado pagos más allá de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 45.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CPC**. |
| * + - 1. Variaciones, modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato | |
| 1. Modificaciones o Variaciones | |
|  | Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte. |
| 1. Suspensión de pagos | |
|  | El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación. |
| 1. Terminación anticipada | |
|  | Terminación por incumplimiento del Consultor  Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor:   1. No confirma disponibilidad de los Especialistas Clave y no inicia la ejecución de los Servicios en la fecha prevista en la subcláusula CGC 20.2. 2. No ejecuta los Servicios de consultoría conforme a los tiempos, requisitos, especificaciones y condiciones acordadas o no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 48. 3. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusula CGC 9.5 |
|  | Terminación por insolvencia  El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Contratista con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. |
|  | Terminación por prácticas prohibidas  El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste. |
|  | Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor  El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días. |
|  | Terminación por conveniencia del Contratante  El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos sesenta (60) días de antelación. |
|  | Terminación anticipada del Contrato por el Consultor  El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:   1. si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC, 2. si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de resolución de arbitraje de conformidad con la subcláusulas CGC 9.5 3. si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación. |
| 1. Conclusión de los Servicios de consultoría a la terminación anticipada | |
|  | Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 49, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 24 |
| 1. Pagos a la terminación | |
|  | A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:   1. Remuneración de los Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación y gastos reembolsables por gastos en los que efectivamente se haya incurrido antes de la fecha de terminación de conformidad con la cláusula 40 de estas CGC; y   En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 49.4 y 49.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia. |
| * + - 1. Extinción de los derechos y obligaciones generados por el Contrato | |
| 1. Extinción de los derechos y obligaciones | |
|  | Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 21 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes con excepción de:   1. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento, 2. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12, 3. La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y 4. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable. |

**Condiciones Particulares del Contrato**

**Condiciones Particulares del Contrato**

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*(El Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados u otra redacción aceptable por el Banco y eliminará el texto en rojo y letra cursiva.)*

| **Ref. en las CGC** | **Condiciones Particulares del Contrato** |
| --- | --- |
| 1. DISPOSICIONES GENERALES | |
| **1.1 (f)** | El Contratante, organismo ejecutor es: *(indicar el nombre del organismo ejecutor o entidad contratante)* |
| **1.1 (s)** | El Prestatario/Beneficiario es: *{indicar nombre)* |
| **4.1** | El idioma oficial es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **5.1** | El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es *(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)*  *SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA.* |
| **6.1** | *(Cuando, en su caso, fuentes externas de financiamiento hayan establecido regulaciones sobre**el origen de los sub consultores a incorporarse en las operaciones y éstas han sido aceptadas por el BCIE deberán insertarse los siguientes párrafos.* ***En caso de no ser así, suprimirlos****.)*  Los subconsultores deberán tener origen de los siguientes países: *(indicar los países establecidos en las regulaciones de las fuentes externas)*  *(A menos que se especifique lo contrario por las regulaciones de las fuentes externas)* Se considera que el país de origen de una persona es el país donde tiene la ciudadanía y cuando es una empresa el país donde se encuentra constituida. |
| **7.2** | La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será:  Atención: *(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)*  Dirección física: *(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)*  Ciudad: *(indicar nombre de la ciudad)*  Código Postal: *(insertar código postal)*  País: *(indicar país)*  Teléfono: *(indicar número de teléfono con código de país y de ciudad)*  Dirección de correo electrónico*: (indicar dirección de correo electrónico)*  La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será:  Atención: *(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)*  Dirección física: *(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)*  Ciudad: *(indicar nombre de la ciudad)*  Código Postal: *(insertar código postal)*  País: *(indicar país)*  Dirección de correo electrónico*: (indicar dirección de correo electrónico)* |
| **8.1** | La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de *(indique el nombre del país del Contratante.)* |
| **9.3** | El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: *(Aquí se deberá describir claramente el proceso y, de tener un costo, quién será responsable de cubrirlo)* |
| **9.5** | El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de (indicar número de días) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.  Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:   1. ***(Para el caso de contratos con consultores del país del Contratante insertar la siguiente subcláusula tipo)***   Toda controversia surgida entre las partes en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante, o someterlo a un proceso judicial si las partes así lo estiman conveniente.   1. ***(Para el caso de contratos con consultores extranjeros, entre los reglamentos que rigen los procedimientos se podrá considerar: (Seleccionar solamente uno de ellos)*** 2. *el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI* o *UNCITRAL, por sus siglas en inglés),* 3. *el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés),* 4. *el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA por sus siglas en inglés) o* 5. *el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (CCE).* 6. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada o en conexión con este contrato, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, será finalmente resuelta mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA por sus siglas en inglés) deberá insertar la siguiente cláusula tipo:***   Cualquier controversia surgida de o en relación con este contrato, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o extinción, se someterá y será finalmente resuelta mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la LCIA, Reglamento que se entiende incorporado por referencia a esta cláusula. |
| **11.1** | El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: *(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Contratante)*  El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: *(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Consultor*) |
| **12.1** | Indique la información considerada como estrictamente confidencial:  SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL |
| **12.5** | *En caso de que el plazo durante el cual subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor sea mayor de 2 años, incluir lo siguiente:*  El plazo durante el cual el subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor será de (indicar plazo no menor de 2 años)  *SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA UN PLAZO DIFERENTE AL INDICADO EN LAS CGC* |
| **13.3 (d)** | Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: *(indicar actividades)* |
| **13.4** | Las actividades prohibidas para el Consultor y los subconsultores consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: *(Indicar actividades y temporalidad en su caso)*  *(De no imponerse limitaciones por conflicto de intereses a las actividades futuras del Consultor y los subconsultores indicar NO APLICA)* |
| **15.2** | El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de (*indicar número de años)*.  *(Para establecer este plazo considerar que la documentación relacionada con los procesos de contratación en todas sus etapas debe estar completa y disponible para la supervisión del BCIE hasta un (1) año después de la aceptación o recepción definitiva de cada etapa o, en su caso, de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.)* |
| 1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR | |
| **17.1** | Alcance de los Servicios de consultoría: *(descripción general de los servicios de consultoría a ser prestados por el Consultor)* |
| **18.1** | *No hay disposiciones adicionales.*  *O*  *La siguiente limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante podrá estar sujeta a las negociaciones del contrato:*  *Limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante:*   * 1. *Salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa del Consultor o de cualquier persona o empresa que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios, el Consultor no será responsable ante el Contratante:*      1. *por pérdidas o daños indirectos o eventuales;*      2. *por pérdidas o daños directos cuyo costo sea (indique un multiplicador, por ejemplo: uno, dos, tres) veces mayor que el valor total del Contrato.*   2. *Esta limitación de responsabilidad:*  1. *no afectará la responsabilidad del Consultor, si la hubiere, por los daños que este o cualquier persona o empresa que actúe en su nombre causare a terceros durante la prestación de los Servicios;* 2. *no se interpretará en el sentido de que establece a favor del Consultor una limitación o exclusión de responsabilidad que se encuentra prohibida en (indique la “Legislación Aplicable” si es la ley del país del Contratante o la “Legislación Aplicable en el país del Contratante” si la Legislación Aplicable a la que se refiere la cláusula 8.1) de las CGC es distinta de la ley del país del Contratante].*   *(Notas para el Contratante y el Consultor: Las sugerencias que haga el Consultor en su Propuesta para introducir exclusiones/limitaciones de su responsabilidad en virtud del Contrato deberán ser examinadas cuidadosamente por el Contratante y analizadas con el Banco antes de que el Contratante acepte cualquier cambio a lo incluido en la Solicitud de Propuestas. En este sentido, las Partes deberán conocer la política del Banco sobre esta materia, en la que se establece lo siguiente:*  *Para que sea aceptable para el Banco, cualquier limitación de la responsabilidad del Consultor deberá guardar al menos una relación lógica con a) el daño que el Consultor podría causar al Contratante, y b) la capacidad del Consultor para pagar una indemnización con fondos propios y el monto de la indemnización del seguro que pueda obtener razonablemente. El límite de la responsabilidad del Consultor no deberá ser inferior al multiplicador del total de los pagos a los Consultores en virtud del Contrato por remuneraciones y gastos reembolsables.*  *El Banco no aceptará ninguna declaración en la que se establezca que la responsabilidad del Consultor se limita exclusivamente a volver a prestar los Servicios cuando estos hayan sido deficientes. Asimismo, la responsabilidad del Consultor nunca deberá limitarse en los casos de pérdidas o daños causados por negligencia grave o conducta dolosa.*  *El Banco no aceptará ninguna disposición en la que se establezca que el Contratante eximirá al Consultor de toda responsabilidad frente a las reclamaciones de terceros, salvo, desde luego, cuando la reclamación se base en pérdidas o daños causados por el incumplimiento o un acto ilícito del Contratante en la medida en que ello esté permitido por la Legislación Aplicable en el país de este último).* |
| **19.1** | El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): *(indicar dirección completa de el o los lugares de prestación de los servicios de consultoría)* |
| **20.1** | *Nota: Si no se especifican condiciones de entrada en vigor,  escriba “N/A”*  *O*  *enumere las condiciones de entrada en vigor del Contrato; por ejemplo: que el Contrato [préstamo/crédito/ donación] sea aprobado por el Banco y que esté vigente, que el Consultor reciba un anticipo y que el Contratante reciba una garantía de anticipo (cuando aplique), etc.*  **Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:** *[escriba “N/A” o enumere las condiciones].* |
| **20.2** | El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los *(indicar número de días, por ejemplo 10 días)* días a partir de la entrada en vigor del Contrato. |
| **20.3** | **Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:**  El plazo será de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *(indique el período de tiempo, por ejemplo: cuatro meses).* |
| **21.1** | La vigencia del Contrato finalizará al término de *(indicar plazo en días o meses)* de la fecha de entrada en vigor. |
| **24.1** | *(Nota: Si corresponde, indicar excepciones a la disposición de derechos de propiedad, en caso contrario, indicar ¨No aplican excepciones a esta disposición”)* |
| **24.2** | *(Si no va a haber ninguna restricción en el uso futuro de estos documentos por ninguna de las Partes, se debe suprimir esta Cláusula CPC 26.2. Si las Partes desean restringir dicho uso, se pueden usar cualquiera de las siguientes opciones u otra opción que las Partes acuerden:*  (El Consultor no utilizará estos *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente).  O  (El Contratante no utilizará *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Consultor)  O  (Ninguna de las Partes podrá utilizar estos *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita de la otra Parte). |
| **26.1** | Los seguros que deberá contratar el Consultor son:   1. Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima de *(indique el monto y la moneda, lo cual no podrá ser menor que el monto del Precio del Contrato)*;   *(De los siguientes, elimine lo que no sea aplicable)*   1. Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialista so Subcontratistas operen en el país del Contratante *(inserte el monto y la moneda, indique “de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante”)*; 2. Seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de (*inserte el monto y la moneda, indique “de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante”)*; 3. Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Especialistas y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y 4. Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios de consultoría y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios de consultoría. |
| 1. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES | |
| **28.1** | El Especialista coordinador designado por el Consultor es *(indicar nombre y dirección electrónica)*. |
| **30.1** | El plazo para manifestar objeción a una propuesta de nuevos Especialistas clave del Consultor es de *(indicar número de días)* días. |
| **32.3** | El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de *(indicar número de días)*. |
| 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | |
| **33.1** | El Administrador de proyecto designado por el Contratante es es *(indicar nombre, cargo que tiene en la entidad ejecutora y dirección electrónica)*. |
| **34.1** | *(Indique los cambios o adiciones a esta cláusula de las CGC. En caso de no haberlos, suprima esta cláusula).* |
| 1. PAGOS AL CONSULTOR | |
| **39.2** | El monto máximo para pagos en moneda nacional es: *(indicar cantidad en número y letra)*  El monto máximo para pagos en moneda extranjera es: *(indicar cantidad en número y letra para cada una de las monedas en las que se prevean los pagos)* |
| **40.4 (iv)** | Aspecto adicional cubierto por la tarifa: *(Indicar aspectos adicionales incluidos en la tarifa)* |
| **42.1** | La(s) moneda(s) de pago serán: *(indicar monedas en las que se pagará el precio del Contrato)* |
| **43.1** | El Consultor *(indicar “estará” o “no estará”)* sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.  El Consultor *(indicar “estará” o “no estará”)* sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato. |
| **44.1** | *(Indicar “Se otorgará” o “No se otorgará”)* un pago anticipado por los Servicios de Consultoría.  *(En caso de establecer pago de anticipo agregar los siguientes párrafos, en caso contrario, omitirlo)*  El anticipo será por un monto máximo de *(indique el porcentaje)* por ciento del Precio del Contrato, previo a la presentación por parte del Consultor de una garantía de anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, con vigencia hasta la completa amortización o reintegro del anticipo pagado.  La garantía se constituirá mediante: *(indicar condiciones del contenido para la garantía bancaria, fianza u otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitida por instituciones financieras o aseguradoras, aceptable para el Contratante).*  En el Apéndice 2– Formularios de garantías - se definen formularios con el contenido mínimo que debe presentar la garantía por anticipo. |
| **44.2** | El anticipo será amortizado mediante la retención de *(indicar monto en porciones iguales)* de cada pago realizado al Consultor. |
| **45.1** | El plazo para presentar las facturas será dentro de los *(indicar número de días, no mayor de 15 días)* después del fin de cada mes calendario.  *(La forma y las condiciones de pago que se establezcan se adaptarán de acuerdo con las disposiciones de la legislación del país del Contratante y demás reglamentaciones en la materia que sean aplicables al Contratante para la gestión y realización de pagos, considerando lo que se haya definido en los documentos base del concurso. Aquí también deben describirse los requisitos para la aceptación de facturas y demás documentos que se exijan para realizar el pago, las reglas y tipo de cambio utilizable en caso de conversión de moneda, etc.)* |
| **46.1** | La tasa de interés que se aplicará es de *(insertar el porcentaje) %* |
| 1. VARIACIONES, MODIFICACIONES, SUSUPENSIÓN DE PAGO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | |
| **49.1** | El plazo para notificación de terminación anticipada por incumplimiento es de *(indicar número de días)* |
| **49.2** | El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de *(indicar número de días)*. |

**Anexos del Contrato**

ANEXO I: Términos de Referencia concertados

*(Este Anexo debe incluir los Términos de Referencia (TDR) concertados elaborados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones, considerando los ajustes que se hubieren hecho a los TDR originales derivados de la propuesta del Consultor y del análisis conjunto de los comentarios y sugerencias del Consultor sobre los TDR, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Contratante, entre otros.)*

*(Se recomienda que incluyan, por lo menos, los siguientes rubros:*

1. **Antecedentes**

*A. Título del proyecto para el cual se requieren los servicios de consultoría*

*B. Descripción del proyecto*

* 1. *Describir brevemente los fundamentos del proyecto / antecedentes y los objetivos del proyecto.*
  2. *Describir brevemente el contexto de los servicios requeridos dentro del proyecto*
  3. *Hacer hincapié en la relevancia / propósito del trabajo que se requiere y cómo está relacionado con el contexto del proyecto*

1. **Objetivos de los Trabajos**

*(Enumerar objetivos generales y específicos)*

1. **Alcance de los Servicios de consultoría, tareas (componentes) y entregables**
2. *(incluir descripción detallada o resumen y adjunte una descripción detallada al final)*
3. *(indicar si se prevé se requiera trabajo posterior)*
4. *(indicar, en su caso, si la capacitación es un componente específico del trabajo)*
5. **Lugar donde se prestarán los servicios de consultoría**

*(Identificar el lugar / ubicación para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, que incluya todas las posibles ubicaciones de los trabajos de campo o viajes requeridos.)*

*(Indicar si los Especialistas del Consultor deberán informar periódicamente a una oficina del Contratante o estar presentes en una oficina determinada del Contratante durante el trabajo, o realizarán el trabajo desde su sede, aunque sea intermitente.)*

1. **Personal de contraparte, servicios, instalaciones y bienes que proporcionara el contratante**
   1. Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante pondrá a disposición del Consultor

*(Enliste/especifique/ o escriba “ninguno”)*

* 1. Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo del Consultor

*(Enliste/especifique/ o indique “ninguno)*

* 1. Documentación o información que proporcionará el Contratante

*(Indique los documentos, planos, mapas, software, o cualquier otro tipo de información que se proporcionará como antecedente o en apoyo de los servicios de consultoría)*

ANEXO II: Disposiciones de integridad

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

i. **Práctica Fraudulenta**: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.

ii. **Práctica Corruptiva**: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

iii. **Práctica Coercitiva**: Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

iv. **Práctica Colusoria**: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

v. **Práctica Obstructiva**: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.

iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.

v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.

ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.

iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

1. Emisión de una amonestación por escrito.
2. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
3. Suspensión de desembolsos.
4. Desobligación de recursos.
5. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
6. Cancelar el negocio o la relación contractual.
7. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
8. Solicitud de garantías adicionales.
9. Ejecución de fianzas o garantías.
10. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

ANEXO III: Requisitos de informes

**Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega**

*(Como mínimo, indique lo siguiente:*

* + - *idioma, formato, periodicidad y contenido de los informes;*
    - *número de copias y/o requisitos de entrega en medio electrónico.*
    - *fechas de entrega;*
    - *personas (indique nombres, cargos, dirección de entrega) que los reciba; etc.*

*Si no se entregan informes, indicar, “No es aplicable”)*

*(Si los Servicios de consultoría consisten en o incluyen la supervisión de obras civiles, se deberá agregar una indicación como la siguiente: “La toma de cualquier acción bajo un contrato de obras civiles que designe al Consultor como Gerente de Obras conforme a dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación escrita del Contratante como “Empleador.”)*

ANEXO IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas, calificaciones mínimas y tiempo estimado de labores)

**Especialistas clave y asignación de funciones**

*(A este cuadro se anexarán los currículos vitae (CV) firmados por cada uno de los especialistas clave enumerados)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre** | **Profesión/Especialidad** | **Cargo a desempeñar** |
| 1 |  |  | Coordinador de proyecto |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| … |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| “n” |  |  |  |

*(En este Anexo, especifique también las horas de trabajo de los Especialistas Clave, tiempo de viaje a/del país del Contratante; derecho, si lo hubiere, de licencia remunerada; días festivos en el país del Contratante que puedan afectar el trabajo del Consultor, etc.)*

**Tiempo estimado de labores del Personal profesional clave del Consultor por producto/entregable**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre[[2]](#footnote-3)** | **Tiempo estimado de trabajo de Especialistas clave por cada entregable**  **(persona/mes)[[3]](#footnote-4)** | | | | | | | | **Total tiempo**  **(meses)** | | |
| **Cargo** | **Lugar de trabajo[[4]](#footnote-5)** | **Tiempo estimado total** | **Tiempo estimado por producto/entregable** | | | | | **Sede** | **Fuera de sede** | **Total** |
| **1** | **2** | **3** | **...** | **“n”** |
| **ESPECIALISTAS CLAVE** | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 |  | Coordinador de Proyecto | (Sede) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| (Fuera de sede) |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| “n” |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **Subtotal** | |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **Total** | |  |  |  |

**Subconsultores Previstos**

*(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) de los subconsultores (actualizadas y firmadas por los representantes de los subconsultores respectivos) en las cuales se demuestren las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del**  **Subconsultor** | **Secciones o trabajos a subcontratar** | **Dirección, física, telefónica y electrónica del subconsultor** | **Porcentaje a subcontratar** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ANEXO V: Costos de remuneración y gastos reembolsables

1. **Tarifas de los Especialistas:**

*(Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, cargos sociales, gastos administrativos, utilidad y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Los cargos sociales, gastos administrativos y utilidad se expresan como un porcentaje del salario o comisión básica. El cuadro de costos de remuneración debe conformarse con las tarifas que el Consultor indicó en su oferta o cualquier cambio acordado en las negociaciones.) (Inserte el cuadro con las tarifas de remuneración. El cuadro podrá basarse en el que se ilustra enseguida. Si las tarifas son en diferentes monedas, utilice un cuadro por moneda.)*

**Cuadro de tarifas de remuneración**

***Tarifas de remuneración por Especialista*** *(Por día/ por mes (indique solo uno)) \**

*(Expresado en* ***(****indique moneda****\*\*)****)*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Especialista | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Nombre | Cargo | Tarifa base por mes/día | Cargos sociales | Gastos administrativos | Subtotal | Utilidad | Viáticos fuera de la sede | Tarifa fija por mes/día |
| Oficina sede | |  |  |  |  |  |  |  |
| *1* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *2* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *“n”* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fuera de la sede | |  |  |  |  |  |  |  |
| *1* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *2* |  |  |  |  |  |  |  |  |
| *“n”* |  |  |  |  |  |  |  |  |

*\* Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).*

**Gastos reembolsables – estimación de costos**

*La estimación de costos de los gastos reembolsables debe basarse en la propuesta del Consultor, considerar que todos los reembolsables serán reembolsados al costo. Insertar en este apartado las reglas para los gastos reembolsables y una tabla con las tarifas. Un ejemplo podría ser el siguiente:)*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Tipo de gasto*** | ***Unidad*** | ***Costo unitario*** | ***Cantidad estimada*** | ***Total*** |
| *Viáticos* |  |  |  |  |
| *Pasajes aéreos* |  |  |  |  |
| *Transporte A/de aeropuerto* |  |  |  |  |
| *Costos de comunicación* |  |  |  |  |
| *Reproducción de informes* |  |  |  |  |
| *Combustible* |  |  |  |  |
| *Alquiler de vehículos* |  |  |  |  |
| *……* |  |  |  |  |
| ***Costo total estimado*** | | | |  |

ANEXO VI: Formularios de garantías

Este Anexo a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Consultor, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

1. *el Ordenante;*
2. *el Beneficiario;*
3. *el Garante;*
4. *la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
5. *la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
6. *la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
7. *los términos del requerimiento de pago;*
8. *cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

**Formulario de Fianza por pago de anticipo**

**A primer Requerimiento**

*(****El Oferente seleccionado*** *deberá presentar está garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.o:** *(indique el número de referencia de la Fianza)*

**Afianzadora:** *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Contratante) “El Contratante”* para garantizar por el Consultor: (*nombre del Consultor)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato),* denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta).*

**La Afianzadora manifiesta:**

a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Contratante)* otorga a *(nombre del Consultor)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.

b). – La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Contratante” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud.

c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Consultor derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Consultor y este efectué la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados

e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante),* que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Consultor ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año).*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*

En nombre de *(nombre del Consultor)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*

En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

**Garantía a primer requerimiento**

*(El* ***Banco / Oferente seleccionado*** *que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)*

*(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)*

**Beneficiario: ­­­­­­­­** *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

**Llamado a Licitación SDO No.:** *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

**Fecha**: *(indique la fecha de emisión)*

**Garante:** *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No**.: *(indique el número de referencia de la Garantía)*

*S*e nos ha informado que *(indique nombre del Consultor)* (en adelante denominado “el Consultor”, (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha (*indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Consultor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Consultor, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)[[5]](#footnote-6)1* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Consultor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Consultor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Consultor en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco).*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Consultor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año),* lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses o un año),* en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

*(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO VII: Otros Formularios

**Notificación de Intención de Adjudicación**

*(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada oferente cuya oferta económica haya sido abierta. Enviar esta notificación al Representante Autorizado del Oferente)*

A la atención del Representante del oferente

Nombre: (*insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

*(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes.   
La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *(insertar el nombre del Contratante)*

**Proyecto:** *(insertar nombre del proyecto)*

**Título del contrato:** *(indicar el nombre del contrato)*

**País:** *(insertar el país donde se realiza el concurso)*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

**Concurso No:** *(insertar número de referencia)*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el periodo para presentar protestas. Durante este plazo usted puede presentar una inconformidad sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

El resultado del proceso es:

1. **El adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | (*ingresar el nombre del oferente seleccionado)*) |
| **Dirección:** | (*ingresar la dirección del oferente seleccionado*) |
| **Precio del contrato:** | (*ingresar el precio de la propuesta ganadora*) |

1. **Lista Corta de Consultores**

| **Nombre del Consultor** | **Presentó propuesta** | **Calificación técnica** | **Precio Evaluado**  **(si aplica)** | **Puntaje combinado** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |

**3. Razón por la cual su propuesta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| Indique la razón por la cual la propuesta de este consultor no tuvo éxito. *NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Propuesta de otro Consultor o (b) información que el Consultor indique como confidencial en su Propuesta.)* |

**5. Cómo presentar una protesta**

|  |
| --- |
| *Las instrucciones para presentar una protesta a los resultados notificados se indican en* ***las IAO 34.3*** |

**6. Plazo para presentar protestas o quejas**

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula **IAO 34.1**

El plazo para presentar protestas termina en: *(Indicar fecha y hora límite)*

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Papel con membrete del Contratante)*

. . . . . . . (fecha). . . . . ..

Para: . . . . . . . . .. (nombre y dirección de la firma Consultora) . . . . . . . . ..

**Carta de Aceptación**

Asunto: . . . . . . . . .. (Notificación de Adjudicación del Contrato No.) . . . . . . . . . .

Por la presente le notificamos que su propuesta de fecha *(fecha de recepción de propuestas)* para la ejecución de (*nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 2.1 de los DDC)* por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda),* con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

Documentación conforme al numeral 37.1 de los DDC

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Adjunto: Modelo de contrato**

**MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR**

**Servicios de Consultoría**

**Suma Global**

**Prefacio**

1. El modelo de contrato estándar consta de cuatro partes: el modelo de contrato propiamente dicho que deberán firmar el Contratante y el Consultor, las Condiciones Generales del Contrato (CGC) (incluido el Anexo 1, “Fraude y corrupción”), las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y los Anexos.

2. Las Condiciones Generales del Contrato, incluido el Anexo 1, “Fraude y Corrupción”, no podrán modificarse. Las Condiciones Particulares del Contrato, que contienen cláusulas específicas, tienen la función de complementar —pero no sustituir ni contradecir— las Condiciones Generales.

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**Suma Global**

Nombre de la Operación: *(Indicar nombre de la operación de financiamiento)*

Número de la Operación: *(Indicar número de la operación de financiamiento)*

Nombre de la Consultoría: *(Indicar nombre de la consultoría)*

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Contratante]

y

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre del Consultor]

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Modelo de Contrato**

**Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría**

***(****Este formato es solamente indicativo de los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)*

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante **el Contratante,** representado por (*indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del consultor)*, en adelante **el Consultor**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del consultor)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE*:*

1. *(Indicar los requisitos legales, que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra en las diferentes monedas que lo componen, en su caso)* (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONSULTOR:

1. *(Indicar los requisitos legales, que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1. **Interpretación**
2. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
3. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.
4. **Orden de prelación de los documentos contractuales**
5. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
6. Este Contrato;
7. Las Condiciones Particulares del Contrato;
8. Las Condiciones Generales del Contrato;
9. Los Anexos del Contrato
   1. Anexo I – Términos de referencia concertados
   2. Anexo II – Disposiciones de Integridad
   3. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
   4. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
   5. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
   6. Formularios de garantías
   7. Otros formularios
10. La Propuesta del Consultor; y
11. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
12. *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parta integrante del contrato)*
13. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
14. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.
15. **Obligaciones del Consultor y del Contratante**
16. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
17. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
18. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| Por y en nombre del **Contratante**  *(indicar nombre y título u otra designación del representante del Contratante)* | Por y en nombre del **Consultor**  *(indicar nombre del representante autorizado del Consultor)* |
| Firma | Firma |

*(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).*

Por y en representación de cada integrante del Consultor (*inserte el nombre de la APCA)*

*(Nombre del integrante principal)*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)*

*(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)*

**Condiciones Generales del Contrato**

**ÍNDICE DE CLÁUSULAS**

[A. Disposiciones generales 140](#_Toc74893327)

[1. Definiciones 140](#_Toc74893328)

[2. Disposiciones de integridad 141](#_Toc74893329)

[3. Interpretación 141](#_Toc74893330)

[4. Idioma 142](#_Toc74893331)

[5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 142](#_Toc74893332)

[6. Origen del Subconsultor 142](#_Toc74893333)

[7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes 142](#_Toc74893334)

[8. Ley aplicable 142](#_Toc74893335)

[9. Resolución de controversias 143](#_Toc74893336)

[10. Independencia laboral 143](#_Toc74893337)

[11. Representantes autorizados 144](#_Toc74893338)

[12. Confidencialidad 144](#_Toc74893339)

[13. Conflicto de interés 144](#_Toc74893340)

[14. Caso fortuito o fuerza mayor 145](#_Toc74893341)

[15. Supervisión y auditorías por parte del Banco 146](#_Toc74893342)

[16. Cesión 147](#_Toc74893343)

[B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor 147](#_Toc74893344)

[17. Alcance de los Servicios de consultoría 147](#_Toc74893345)

[18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor 147](#_Toc74893346)

[19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría 147](#_Toc74893347)

[20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría 147](#_Toc74893348)

[21. Finalización del contrato 148](#_Toc74893349)

[22. Obligación de presentar informes 148](#_Toc74893350)

[23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual 148](#_Toc74893351)

[24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato 148](#_Toc74893352)

[25. Seguridad y riesgos 149](#_Toc74893353)

[26. Seguros 149](#_Toc74893354)

[C. Personal profesional y subconsultores 149](#_Toc74893355)

[27. Personal profesional clave 149](#_Toc74893356)

[28. Especialista coordinador 149](#_Toc74893357)

[29. Reemplazo de Especialistas clave 149](#_Toc74893358)

[30. Subcontratación y subconsultores 150](#_Toc74893359)

[31. Remoción de Especialistas o Subconsultores 150](#_Toc74893360)

[D. Obligaciones del Contratante 150](#_Toc74893361)

[32. Administrador de proyecto 150](#_Toc74893362)

[33. Asistencia al Consultor 151](#_Toc74893363)

[34. Acceso a los Sitios del Proyecto 151](#_Toc74893364)

[35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor 151](#_Toc74893365)

[36. Personal de la contraparte 151](#_Toc74893366)

[37. Obligación de pago 152](#_Toc74893367)

[E. Pagos al Consultor 152](#_Toc74893368)

[38. Precio del Contrato 152](#_Toc74893369)

[39. Moneda(s) de pago 152](#_Toc74893370)

[40. Impuestos y derechos 152](#_Toc74893371)

[41. Modalidad de facturación y de pago 152](#_Toc74893372)

[42. Intereses sobre pagos en mora 153](#_Toc74893373)

[F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato 153](#_Toc74893374)

[43. Modificaciones o Variaciones 153](#_Toc74893375)

[44. Suspensión de pagos 154](#_Toc74893376)

[45. Terminación anticipada 154](#_Toc74893377)

[46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada 155](#_Toc74893378)

[47. Pagos a la terminación 155](#_Toc74893379)

[G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato 156](#_Toc74893380)

[48. Extinción de los derechos y obligaciones 156](#_Toc74893381)

[Anexo I: Términos de Referencia Concertados 166](#_Toc74893382)

[Anexo II: Disposiciones de Integridad 168](#_Toc74893383)

[Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega 172](#_Toc74893384)

[Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores 173](#_Toc74893385)

[Anexo V: Desglose del precio del Contrato 175](#_Toc74893386)

[Anexo VI: Formularios de garantías 177](#_Toc74893387)

**Condiciones Generales del Contrato**

*(Este apartado comprende las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos para la prestación de servicios de consultoría por suma global. El texto de este apartado no deberá ser modificado.)*

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

| **Condiciones Generales del Contrato** | |
| --- | --- |
| * + 1. Disposiciones generales | |
| * + 1. Definiciones | |
| 1.1 | En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: |
|  | 1. **APCA:** Por “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato. |
|  | 1. **Asociado:** se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA. |
|  | 1. **Asociado responsable** significa el integrante del APCA, indicado la **cláusula 5.1 de las CPC**, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato. |
|  | 1. **Banco:** es el Banco Centroamericano de Integración Económica. |
|  | 1. **CGC:** significa las Condiciones Generales del Contrato. |
|  | 1. **Contratante:** es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC). |
|  | 1. **Consultor:** es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato**.** |
|  | 1. **Contrato:** se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato |
|  | 1. **CPC:** significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse**.** |
|  | 1. **Días:** se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”. |
|  | 1. **Especialistas:** se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor**.** |
|  | 1. **Fecha de entrada en vigor:**  se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC. |
|  | 1. **Gobierno:** Se entiende el Gobierno del país del Contratante |
|  | 1. **Legislación / Ley Aplicable.** Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme los especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente. |
|  | 1. **Moneda extranjera:** es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante**.** |
|  | 1. **Moneda nacional:** es la moneda del país del Contratante. |
|  | 1. **Parte:** significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. **Partes:** significa el Contratante y el Consultor. |
|  | 1. **Personal profesional clave:** son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato. |
|  | 1. **Prestatario/Beneficiario**: Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución. |
|  | 1. **Servicios de consultoría:** significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados). |
|  | 1. **Subconsultor:** se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato. |
| 2. **Disposiciones de integridad** | |
| 2.1 | El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad). |
| 2.2 | El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco. |
| 3. **Interpretación** | |
| 3.1 | Excepto cuando el contexto exija lo contrario:   1. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; 2. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros 3. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes; 4. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente; |
| 3.2 | Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto. |
| 3.3 | **Totalidad del acuerdo**  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato. |
| 3.4 | **Enmienda**  Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. |
| 3.5 | **Divisibilidad**  SI cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato. |
| 4. Idioma | |
| 4.1 | El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC |
| 4.2 | Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción. |
| 4.3 | El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos. |
| 5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) | |
|  | Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las **CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante. |
| 1. Origen del Subconsultor | |
|  | Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC.** |
| 1. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes | |
|  | Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las CGC. |
|  | La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en **las CPC**. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección |
|  | Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación. |
| 1. Ley aplicable | |
|  | El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa. |
|  | El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable |
|  | Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país. |
| 1. Resolución de controversias | |
|  | Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato |
|  | En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes. |
|  | Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en **las CPC**. Estos mecanismos serán previos al arbitraje. |
|  | Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en **las CPC** mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.  Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en **las CPC.** |
|  | A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,   1. Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y 2. El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa. |
| 1. Independencia laboral | |
|  | Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente. |
|  | El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor. |
| 1. Representantes autorizados | |
|  | Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las **CPC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse. |
| 1. Confidencialidad | |
|  | Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las **CPC** como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes , durante o después de su ejecución.  Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato. |
|  | Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato. |
|  | Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas. |
|  | La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:   1. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información; 2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; 3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o 4. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. 5. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial. 6. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción. |
|  | Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las **CPC** |
| 1. Conflicto de interés | |
|  | El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre. |
|  | El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato. |
|  | Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán:   1. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, 2. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, 3. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos. 4. Cualquier otra actividad que **se especifique en las CPC**. |
|  | Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se **especifican en las CPC.** |
|  | Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo. |
|  | Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante |
| 1. Caso fortuito o fuerza mayor | |
|  | Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.  Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito. |
|  | Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato. |
|  | La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor |
|  | La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible. |
|  | El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor |
|  | Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:   * 1. Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o   2. Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido. |
|  | Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC. |
| 1. Supervisión y auditorías por parte del Banco | |
|  | El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco. |
|  | El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido **en las CPC** a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato. |
|  | El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco. |
| 1. Cesión | |
|  | El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato. |
| * + 1. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor | |
| 1. Alcance de los Servicios de consultoría | |
|  | Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen **en las CPC** y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados). |
| 1. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor | |
|  | En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales **establecidas en las CPC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable. |
|  | El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada, así como equipos, materiales y métodos eficaces. |
|  | El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18. |
| 1. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría | |
|  | Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) **indicado(s) en las CPC**. Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde. |
| 1. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría | |
|  | El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la “fecha de entrada en vigor”) de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las** **CPC** |
|  | A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo **especificado en las CPC,** el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las** **CPC**, incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría. |
|  | Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión |
| 1. Finalización del contrato | |
|  | A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor. |
| 1. Obligación de presentar informes | |
|  | El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo. |
| 1. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual | |
|  | Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.  El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto. |
|  | El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros.  En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato |
| 1. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato | |
|  | Salvo que se indique de otra manera **en las CPC**, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:   1. Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y 2. La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, *software* creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.   Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.  La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto. |
|  | En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y *software que* sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CPC se especificarán**, en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y *software*. |
|  | El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante. |
| 1. Seguridad y riesgos | |
|  | La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:   1. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría; y 2. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad. |
| 1. Seguros | |
|  | El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales, entre ellos, al menos un seguro de responsabilidad profesional; y exigirá a todos sus subconsultores que hagan lo propio. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se **indican en las CPC**. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato. |
| * + 1. Personal profesional y subconsultores | |
| 1. Personal profesional clave | |
|  | En el Anexo III se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios**.** |
| 1. Especialista coordinador | |
|  | Para el desarrollo de la consultoría el Consultor designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección **se especifican en las CPC**, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor. |
| 1. Reemplazo de Especialistas clave | |
|  | La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores. |
|  | En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor. |
| 1. Subcontratación y subconsultores | |
|  | El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo III.  No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.  No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato. |
|  | El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría. |
|  | La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31. |
|  | Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC. |
| 1. Remoción de Especialistas o Subconsultores | |
|  | Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo. |
|  | En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal. |
|  | El Consultor tendrá el plazo que se **indica en las CPC** para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2  En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido. |
|  | El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores. |
| * + 1. Obligaciones del Contratante | |
| 1. Administrador de proyecto | |
|  | El Contratante designa a la persona que se **indica en las CPC** como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos. |
| 1. Asistencia al Consultor | |
|  | Salvo que en las **CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:**   1. Apoyo al Consultor para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de consultoría. 2. Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de consultoría. 3. Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de consultoría y de los efectos personales de los Especialistas. 4. Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios. 5. Gestiones para la exención al Consultor y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de consultoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente. 6. Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de consultoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría.) 7. Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CPC.** |
| 1. Acceso a los Sitios del Proyecto | |
|  | Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos. |
| 1. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor | |
|  | El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo. |
| 1. Personal de la contraparte | |
|  | Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría.  El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. |
|  | En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición. |
| 1. Obligación de pago | |
|  | Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC. |
| * + 1. Pagos al Consultor | |
| 1. Precio del Contrato | |
|  | El precio del Contrato es fijo y **se indica en las CPC**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. |
|  | El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de consultoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados). |
| 1. Moneda(s) de pago | |
|  | Todo pago previsto por los Servicios de consultoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC |
| 1. Impuestos y derechos | |
|  | El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las **CPC**  Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor. |
|  | Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC. |
| 1. Modalidad de facturación y de pago | |
| 41.1 | El cronograma de pago es el que aparece en las **CPC** y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC |
| 41.2 | El pago de los Servicios de Consultoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega) |
|  | 41.2.1 **Anticipo***.* Salvo indicación en contrario en las **CPC**, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las **CPC**. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III(Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las **CPC** hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión |
|  | 41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.  El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo período de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado |
|  | 41.2.3 Pago final. EL pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. |
|  | 41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las **CPC**. |
|  | 41.2.5 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato. |
| 1. Intereses sobre pagos en mora | |
|  | Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CPC** |
| * + 1. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato | |
| 1. Modificaciones o Variaciones | |
|  | Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte. |
|  | En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco. |
| 1. Suspensión de pagos | |
|  | El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación. |
| 1. Terminación anticipada | |
|  | Terminación por incumplimiento del Consultor  Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f):   1. Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC 2. Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario; 3. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4. 4. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendarios; 5. Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; 6. Si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC |
|  | Terminación por insolvencia  El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio. |
|  | Terminación por prácticas prohibidas  El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste. |
|  | Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor  El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días. |
|  | Terminación por conveniencia del Contratante  El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos cincuenta y seis (56) días de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo |
|  | Terminación anticipada del Contrato por el Consultor  El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:   1. Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC, 2. Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4; 3. Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación. 4. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de  fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; |
| 1. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada | |
|  | Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24. |
| 1. Pagos a la terminación | |
|  | A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:   1. Pago por concepto de Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y 2. En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia. |
| * + 1. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato | |
| 1. Extinción de los derechos y obligaciones | |
|  | Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de:   1. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento, 2. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12, 3. La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y 4. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable. |

**Condiciones Particulares del Contrato**

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*(El Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados u otra redacción aceptable por el Banco y eliminará el texto en rojo y letra cursiva.)*

| **Ref. en las CGC** | **Condiciones Particulares del Contrato** |
| --- | --- |
| * + 1. **DISPOSICIONES GENERALES** | |
| **1.1 (f)** | El Contratante, organismo ejecutor es: *(indicar el nombre del organismo ejecutor o entidad contratante)* |
| **1.1 (s)** | El Prestatario/Beneficiario es: *{indicar nombre)* |
| **4.1** | El idioma oficial es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **5.1** | El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es *(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)*  SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA. |
| **6.1** | *(Cuando, en su caso, fuentes externas de financiamiento hayan establecido regulaciones sobre**el origen de los sub consultores a incorporarse en las operaciones y éstas han sido aceptadas por el BCIE deberán insertarse los siguientes párrafos.* ***En caso de no ser así, suprimirlos****.)*  Los subconsultores deberán tener origen de los siguientes países: *(indicar los países establecidos en las regulaciones de las fuentes externas)*  *(A menos que se especifique lo contrario por las regulaciones de las fuentes externas)* Se considera que el país de origen de una persona es el país donde tiene la ciudadanía y cuando es una empresa el país donde se encuentra constituida. |
| **7.2** | La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será:  Atención: *(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)*  Dirección física: *(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)*  Ciudad: *(indicar nombre de la ciudad)*  Código Postal: *(insertar código postal)*  País: *(indicar país)*  Dirección de correo electrónico*: (indicar dirección de correo electrónico)*  La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será:  Atención: *(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)*  Dirección física: *(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)*  Ciudad: *(indicar nombre de la ciudad)*  Código Postal: *(insertar código postal)*  País: *(indicar país)*  Dirección de correo electrónico*: (indicar dirección de correo electrónico)* |
| **8.1** | La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de *(indique el nombre del país del Contratante.)* |
| **9.3** | El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: *(Aquí se deberá describir claramente el proceso y, de tener un costo, quién será responsable de cubrirlo)* |
| **9.4** | El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de *(indicar número de días)* días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.  Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:   1. ***(Para el caso de contratos con consultores del país del Contratante insertar la siguiente subcláusula tipo)***   Toda controversia surgida entre las partes en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante, o someterlo a un proceso judicial si las partes así lo estiman conveniente.   1. ***(Para el caso de contratos con consultores extranjeros, entre los reglamentos que rigen los procedimientos se podrá considerar: (Seleccionar solamente uno de ellos)*** 2. *el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI* o *UNCITRAL, por sus siglas en inglés),* 3. *el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés),* 4. *el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA por sus siglas en inglés) o* 5. *el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (CCE).* 6. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente subcláusula tipo:***   Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada o en conexión con este contrato, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, será finalmente resuelta mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.   1. ***Si el Contratante selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA por sus siglas en inglés) deberá insertar la siguiente cláusula tipo:***   Cualquier controversia surgida de o en relación con este contrato, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o extinción, se someterá y será finalmente resuelta mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la LCIA, Reglamento que se entiende incorporado por referencia a esta cláusula. |
| **11.1** | El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: *(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Contratante)*  El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: *(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Consultor*) |
| **12.1** | *Indique la información considerada como estrictamente confidencial:*  *SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL* |
| **12.5** | *En caso de que el plazo durante el cual subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor sea mayor de 2 años, incluir lo siguiente:*  El plazo durante el cual el subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor será de (indicar plazo no menor de 2 años)  *SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA UN PLAZO DIFERENTE AL INDICADO EN LAS CGC* |
| **13.3 (d)** | Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: *(indicar actividades)* |
| **13.4** | Las actividades prohibidas para el Consultor y los subconsultores consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: *(Indicar actividades y temporalidad en su caso)*  *(De no imponerse limitaciones por conflicto de intereses a las actividades futuras del Consultor y los subconsultores indicar NO APLICA)* |
| **15.2** | El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de (*indicar número de años)*.  *(Para establecer este plazo considerar que la documentación relacionada con los procesos de contratación en todas sus etapas debe estar completa y disponible para la supervisión del BCIE hasta un (1) año después de la aceptación o recepción definitiva de cada etapa o, en su caso, de la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.)* |
| * + 1. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** | |
| **17.1** | Alcance de los Servicios de consultoría: *(descripción general de los servicios de consultoría a ser prestados por el Consultor)* |
| **18.1** | *No hay disposiciones adicionales.*  *O*  *La siguiente limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante podrá estar sujeta a las negociaciones del contrato:*  *Limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante:*   * 1. *Salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa del Consultor o de cualquier persona o empresa que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios, el Consultor no será responsable ante el Contratante:*      1. *por pérdidas o daños indirectos o eventuales;*      2. *por pérdidas o daños directos cuyo costo sea (indique un multiplicador, por ejemplo: uno, dos, tres) veces mayor que el valor total del Contrato.*   2. *Esta limitación de responsabilidad:*  1. *no afectará la responsabilidad del Consultor, si la hubiere, por los daños que este o cualquier persona o empresa que actúe en su nombre causare a terceros durante la prestación de los Servicios;* 2. *no se interpretará en el sentido de que establece a favor del Consultor una limitación o exclusión de responsabilidad que se encuentra prohibida en (indique la “Legislación Aplicable” si es la ley del país del Contratante o la “Legislación Aplicable en el país del Contratante” si la Legislación Aplicable a la que se refiere la cláusula 8.1) de las CGC es distinta de la ley del país del Contratante].*   *(Notas para el Contratante y el Consultor: Las sugerencias que haga el Consultor en su Propuesta para introducir exclusiones/limitaciones de su responsabilidad en virtud del Contrato deberán ser examinadas cuidadosamente por el Contratante y analizadas con el Banco antes de que el Contratante acepte cualquier cambio a lo incluido en la Solicitud de Propuestas. En este sentido, las Partes deberán conocer la política del Banco sobre esta materia, en la que se establece lo siguiente:*  *Para que sea aceptable para el Banco, cualquier limitación de la responsabilidad del Consultor deberá guardar al menos una relación lógica con a) el daño que el Consultor podría causar al Contratante, y b) la capacidad del Consultor para pagar una indemnización con fondos propios y el monto de la indemnización del seguro que pueda obtener razonablemente. El límite de la responsabilidad del Consultor no deberá ser inferior al multiplicador del total de los pagos a los Consultores en virtud del Contrato por remuneraciones y gastos reembolsables.*  *El Banco no aceptará ninguna declaración en la que se establezca que la responsabilidad del Consultor se limita exclusivamente a volver a prestar los Servicios cuando estos hayan sido deficientes. Asimismo, la responsabilidad del Consultor nunca deberá limitarse en los casos de pérdidas o daños causados por negligencia grave o conducta dolosa.*  *El Banco no aceptará ninguna disposición en la que se establezca que el Contratante eximirá al Consultor de toda responsabilidad frente a las reclamaciones de terceros, salvo, desde luego, cuando la reclamación se base en pérdidas o daños causados por el incumplimiento o un acto ilícito del Contratante en la medida en que ello esté permitido por la Legislación Aplicable en el país de este último).* |
| **19.1** | El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): *(indicar dirección completa de el o los lugares de prestación de los servicios de consultoría)* |
| **20.1** | *Nota: Si no se especifican condiciones de entrada en vigor,  escriba “N/A”*  *O*  *enumere las condiciones de entrada en vigor del Contrato; por ejemplo: que el Contrato [préstamo/crédito/ donación] sea aprobado por el Banco y que esté vigente, que el Consultor reciba un anticipo y que el Contratante reciba una garantía de anticipo (cuando aplique), etc.*  **Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:** *[escriba “N/A” o enumere las condiciones].* |
| **20.2** | El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los *(indicar número de días, por ejemplo 10 días)* días a partir de la entrada en vigor del Contrato. |
| **20.3** | **Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:**  El plazo será de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *(indique el período de tiempo, por ejemplo: cuatro meses).* |
| **21.1** | La vigencia del Contrato finalizará al término de *(indicar plazo en días o meses)* de la fecha de entrada en vigor. |
| **24.1** | *(Nota: Si corresponde, indicar excepciones a la disposición de derechos de propiedad, en caso contrario, indicar ¨No aplican excepciones a esta disposición”)* |
| **24.2** | *(Si no va a haber ninguna restricción en el uso futuro de estos documentos por ninguna de las Partes, se debe suprimir esta Cláusula CPC 26.2. Si las Partes desean restringir dicho uso, se pueden usar cualquiera de las siguientes opciones u otra opción que las Partes acuerden:*  (El Consultor no utilizará estos *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente).  O  (El Contratante no utilizará *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Consultor)  O  (Ninguna de las Partes podrá utilizar estos *(indique los documentos y software que correspondan)* para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita de la otra Parte). |
| **26.1** | Los seguros que deberá contratar el Consultor son:   1. Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima de *(indique el monto y la moneda, lo cual no podrá ser menor que el monto del Precio del Contrato)*;   *(De los siguientes, elimine lo que no sea aplicable)*   1. Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialista so SubConsultors operen en el país del Contratante *(inserte el monto y la moneda, indique “de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante”)*; 2. Seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de (*inserte el monto y la moneda, indique “de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante”)*; 3. Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Especialistas y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y 4. Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios de consultoría y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios de consultoría. |
| * + 1. **PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES** | |
| **28.1** | El Especialista coordinador designado por el Consultor es *(indicar nombre y dirección electrónica)*. |
| **31.3** | El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de *(indicar número de días)* días. |
| * + 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | |
| **32.1** | El Administrador de proyecto designado por el Contratante es es *(indicar nombre, cargo que tiene en la entidad ejecutora y dirección electrónica)*. |
| **33.1 (g)** | *(Indique otras formas de asistencia que prestará al Contratante. En caso de no haberlas, suprima esta cláusula)* |
| * + 1. **PAGOS AL CONSUTOR** | |
| **38.1** | El precio del Contrato es: *(indicar monto del contrato en números y letras en la moneda indicada en IAO 19.4)* |
| **40.1** | El Consultor *(indicar “estará” o “no estará”)* sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.  El Consultor *(indicar “estará” o “no estará”)* sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato. |
| **41.1** | El cronograma de pagos es: *(insertar cronograma de pagos conforme a productos/entregables)*  **Cronograma de pagos:**  *(El pago en cuotas estará vinculado a las prestaciones que se especifican en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo I, términos de Referencia).*  ***Primer pago: (****Indique el monto de la cuota, el porcentaje del precio total del Contrato y la moneda. Si el primer pago es un anticipo, se efectuará contra la garantía bancaria por el mismo monto, de conformidad con la cláusula 41.2.1 de las CGC).*  **Segundo pago: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **……………:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Pago final: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **41.2.1** | *(La suma total de todas las cuotas no deberá superar el precio del Contrato que figura en la cláusula 38.1 de las CPC).*  *(El anticipo se hará en la moneda indicada en IAO 19.4*  *La garantía bancaria por anticipo deberá otorgarse en la misma moneda.*  El anticipo y la garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones:   * 1. Se deberá efectuar un anticipo de: *(indique el monto en* *números y letras en la moneda indicada en IAO 19.4* dentro de los *(indique número)* días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de *(enumere los pagos de los cuales se descontará el anticipo).*   2. La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo.   3. La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo. |
| **41.2.4** | **Los números de cuentas son:**  Para pagos en moneda extranjera: *(indique número de cuenta).*  Para pagos en moneda nacional: *(indique número de cuenta).* |
| **42.1** | La tasa de interés que se aplicará es de *(insertar el porcentaje) %* |
| * + 1. **MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TEMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO** | |
| **45.2** | El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de *(indicar número de días)* días. |

**Anexos del Contrato**

Anexo I: Términos de Referencia Concertados

*Este Anexo debe incluir los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones, considerando los ajustes que se hubieren hecho a los TDR originales derivados de la propuesta del Consultor y del análisis conjunto de los comentarios y sugerencias del Consultor sobre los TDR*

*Deben incluir* *también las fechas de finalización de varias tareas; el lugar de realización de distintas tareas; los requisitos de informe detallados y la enumeración de las prestaciones contra las cuales se efectuarán los pagos al Consultor; los aportes del Contratante, incluido el personal de contrapartida que este asigne para trabajar en el equipo del Consultor; las tareas o medidas específicas que requieren la aprobación previa del Contratante e instalaciones a ser suministradas por el Contratante, entre otros.*

*(Insertar el texto basado en la sección V (“Términos de Referencia” del DBC modificado a partir de los formularios TEC-1 a TEC-5) de la Propuesta del Consultor. Resalte los cambios a la sección V de la DBC].*

*(Se recomienda que incluyan, por lo menos, los siguientes rubros:*

* + 1. **Antecedentes**

*A. Título del proyecto para el cual se requieren los servicios de consultoría*

*B. Descripción del proyecto*

* 1. *Describir brevemente los fundamentos del proyecto / antecedentes y los objetivos del proyecto.*
  2. *Describir brevemente el contexto de los servicios requeridos dentro del proyecto*
  3. *Hacer hincapié en la relevancia / propósito del trabajo que se requiere y cómo está relacionado con el contexto del proyecto*

**Objetivos de los Trabajos**

*(Enumerar objetivos generales y específicos)*

**Alcance de los Servicios de consultoría, tareas (componentes) y entregables**

* 1. *(incluir descripción detallada o resumen y adjunte una descripción detallada al final)*
  2. *(indicar si se prevé se requiera trabajo posterior)*
  3. *(indicar, en su caso, si la capacitación es un componente específico del trabajo)*

**Lugar donde se prestarán los servicios de consultoría**

*(Identificar el lugar / ubicación para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, que incluya todas las posibles ubicaciones de los trabajos de campo o viajes requeridos.)*

*(Indicar si los Especialistas del Consultor deberán informar periódicamente a una oficina del Contratante o estar presentes en una oficina determinada del Contratante durante el trabajo, o realizarán el trabajo desde su sede, aunque sea intermitente.)*

**Personal de contraparte, servicios, instalaciones y bienes que proporcionara el contratante**

Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante pondrá a disposición del Consultor

*(Enliste/especifique/ o escriba “ninguno”)*

* 1. Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo del Consultor

*(Enliste/especifique/ o indique “ninguno)*

* 1. Documentación o información que proporcionará el Contratante

*(Indique los documentos, planos, mapas, software, o cualquier otro tipo de información que se proporcionará como antecedente o en apoyo de los servicios de consultoría)*

Anexo II: Disposiciones de Integridad

***(El texto de este apéndice no deberá modificarse)***

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

i. **Práctica Fraudulenta**: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.

ii. **Práctica Corruptiva**: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

iii. **Práctica Coercitiva**: Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

iv. **Práctica Colusoria**: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

v. **Práctica Obstructiva**: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.

iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.

iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.

v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.

ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.

iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.

iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.

vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

**D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

**E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

1. Emisión de una amonestación por escrito.
2. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
3. Suspensión de desembolsos.
4. Desobligación de recursos.
5. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
6. Cancelar el negocio o la relación contractual.
7. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
8. Solicitud de garantías adicionales.
9. Ejecución de fianzas o garantías.
10. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

**F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

*(Como mínimo, indique lo siguiente:*

* + - *Idioma, formato, periodicidad y contenido de los informes;*
    - *Número de copias y/o requisitos de entrega en medio electrónico.*
    - *Fechas de entrega;*
    - *Personas (indique nombres, cargos, dirección de entrega) que los reciba; etc.*

*Si no se entregan informes, indicar, “No es aplicable”)*

*Si los Servicios de consultoría consisten en o incluyen la interventoría (supervisión) de obras civiles, se deberá agregar una indicación como la siguiente: “La toma de cualquier acción bajo un contrato de obras civiles que designe al Consultor como “Ingeniero” conforme a dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación escrita del Contratante.*

Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

*(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte composición del equipo, tiempo de los Especialistas Clave y las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Especialistas Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Especialistas Clave.)*

**Especialistas clave y asignación de funciones**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre** | **Profesión/Especialidad** | **Cargo a desempeñar** |
| 1 |  |  | Coordinador de proyecto |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| … |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| “n” |  |  |  |

**Subconsultores Previstos**

*(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) de los subconsultores (actualizadas y firmadas por los representantes de los subconsultores respectivos) en las cuales se demuestren las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Subconsultor** | **Secciones o trabajos a subcontratar** | **Dirección, física, telefónica y electrónica del subconsultor** | **Porcentaje a subcontratar** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Anexo V: Desglose del precio del Contrato

*Inserte el cuadro con las tarifas unitarias para obtener el desglose del precio de la suma global. El cuadro se deberá basar en los Formularios ECO-1 al ECO-3 de la Propuesta del Consultor y deberá reflejar los cambios acordados en el momento de las negociaciones del Contrato, si las hubiere. En la nota a pie de página se deberán indicar los cambios que se hayan introducido en Formularios ECO-1 al ECO-3, al momento de las negociaciones o se deberá señalar que no se ha introducido ninguno.*

*Cuando el Consultor haya sido seleccionado con el método de Selección Basada en la Calidad, agregue también lo siguiente:*

*“Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el formulario tipo I. Este formulario se preparará sobre la base del apartado “Afirmaciones del Consultor en cuanto a costos y cargos” del Apéndice A del Formulario ECO-3 del DBC presentado por el Consultor al Contratante antes de las negociaciones del Contrato.*

*En el caso de que el Contratante llegue a la conclusión (mediante inspecciones o auditorías de acuerdo con la cláusula 15 de las CGC, o por otro medio) de que estas afirmaciones son materialmente incompletas o imprecisas, podrá introducir las modificaciones que correspondan en las tarifas de remuneración afectadas por dichas afirmaciones. Las modificaciones tendrán efecto retroactivo. En el caso de que el Contratante haya pagado la remuneración antes de la modificación, i) podrá descontar cualquier sobrante del próximo pago mensual a los Consultores, o ii) si el Contratante no tiene pagos pendientes, los Consultores deberán reembolsarle el sobrante dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que hayan recibido la correspondiente solicitud por escrito. El Contratante deberá presentar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la certificación finales que hubiera aprobado de conformidad con la cláusula 41 de las CGC de este Contrato*

**Formulario tipo I**

**Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante**

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:

(Expresados en *[indique la moneda]*\*)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Conformación del panel  de expertos | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Nombre | Cargo | Tarifa de remuneración básica por día/mes/año  de trabajo | Cargas sociales1 | Gastos generales1 | Subtotal | Utilidades2 | Asignación por trabajo fuera de  la sede | Tarifa fija acordada por día/mes/año  de trabajo | Tarifa fija acordada por día/mes/año  de trabajo1 |
| Sede | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Trabajo en el país  del Contratante | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

\* Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Fecha

Nombre y cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo VI: Formularios de garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Consultor, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

*Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.*

*Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:*

*“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:*

1. *el Ordenante;*
2. *el Beneficiario;*
3. *el Garante;*
4. *la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
5. *la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
6. *la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
7. *los términos del requerimiento de pago;*
8. *cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

**Formulario de Fianza por pago de anticipo**

**A primer Requerimiento**

*(****El Oferente seleccionado*** *deberá presentar está garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)*

**Beneficiario:** *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

**Fecha:** *(indique la fecha de emisión)*

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.o:** *(indique el número de referencia de la Fianza)*

**Afianzadora:** *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Contratante) “El Contratante”* para garantizar por el Consultor: (*nombre del Consultor)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato),* denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta).*

**La Afianzadora manifiesta:**

a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Contratante)* otorga a *(nombre del Consultor)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.

b). – La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Contratante” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud.

c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Consultor derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Consultor y este efectué la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados

e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante),* que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Consultor ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año).*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*

En nombre de *(nombre del Consultor)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*

En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*

Fecha *(indique la fecha)*

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo**

**Garantía a primer requerimiento**

*(El* ***Banco / Oferente seleccionado*** *que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)*

*(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

*(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)*

**Beneficiario: ­­­­­­­­** *(indique el Nombre y dirección del Contratante)*

**Llamado a Licitación SDO No.:** *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

**Fecha**: *(indique la fecha de emisión)*

**Garante:** *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No**.: *(indique el número de referencia de la Garantía)*

*S*e nos ha informado que *(indique nombre del Consultor)* (en adelante denominado “el Consultor”, (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. *(número de referencia del contrato)* denominado *(indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha (*indique la fecha del contrato)*, para la ejecución de *(indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras)* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Consultor un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Consultor, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total­­­­­ *(indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)[[6]](#footnote-7)1* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Consultor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Consultor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Consultor en su cuenta número *(indique número)* en el *(indique el nombre y dirección del banco).*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Consultor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *(indique el número)* día del *(indique el mes)* de *(indique el año),* lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses o un año),* en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 758.

*(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo VII: Otros Formularios**

**Notificación de Intención de Adjudicación**

*(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada oferente cuya oferta económica haya sido abierta. Enviar esta notificación al Representante Autorizado del Oferente)*

A la atención del Representante del oferente

Nombre: (*insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

*(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes.   
La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)*

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Contratante:** *(insertar el nombre del Contratante)*

**Proyecto:** *(insertar nombre del proyecto)*

**Título del contrato:** *(indicar el nombre del contrato)*

**País:** *(insertar el país donde se realiza el concurso)*

**Número de préstamo / número de crédito / número de donación:** *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

**Concurso No:** *(insertar número de referencia)*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el periodo para presentar protestas. Durante este plazo usted puede presentar una inconformidad sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

El resultado del proceso es:

**El adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** | (*ingresar el nombre del oferente seleccionado)*) |
| **Dirección:** | (*ingresar la dirección del oferente seleccionado*) |
| **Precio del contrato:** | (*ingresar el precio de la propuesta ganadora*) |

**Lista Corta de Consultores**

| **Nombre del Consultor** | **Presentó propuesta** | **Calificación técnica** | **Precio Evaluado**  **(si aplica)** | **Puntaje combinado** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |
| (*ingrese el nombre*) | *(Si / No)* | (*ingrese la calificación técnica*) | (*ingrese el precio evaluado*) |  |

**3. Razón por la cual su propuesta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| Indique la razón por la cual la propuesta de este consultor no tuvo éxito. *NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Propuesta de otro Consultor o (b) información que el Consultor indique como confidencial en su Propuesta.)* |

**5. Cómo presentar una protesta**

|  |
| --- |
| *Las instrucciones para presentar una protesta a los resultados notificados se indican en* ***las IAO 34.3*** |

**6. Plazo para presentar protestas o quejas**

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula **IAO 34.1**

El plazo para presentar protestas termina en: *(Indicar fecha y hora límite)*

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

**Firma:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Título / cargo:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Email:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Papel con membrete del Contratante)*

. . . . . . . (fecha). . . . . ..

Para: . . . . . . . . .. (nombre y dirección de la firma Consultora) . . . . . . . . ..

**Carta de Aceptación**

Asunto: . . . . . . . . .. (Notificación de Adjudicación del Contrato No.) . . . . . . . . . .

Por la presente le notificamos que su propuesta de fecha *(fecha de recepción de propuestas)* para la ejecución de (*nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 2.1 de los DDC)* por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda),* con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

Documentación conforme al numeral 37.1 de los DDC

Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Adjunto: Modelo de contrato**

1. Mecanismos de denuncia disponibles en: www.bcie.org. [↑](#footnote-ref-2)
2. *Los nombres y cargos de los Especialistas Clave deberán coincidir con los indicados en el cuadro de “Especialistas clave y asignación de funciones” de este Anexo.*  [↑](#footnote-ref-3)
3. *Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).* [↑](#footnote-ref-4)
4. *“Sede” se refiere a trabajos en las oficinas del país de residencia del profesional. “Fuera de sede” significa trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.*  [↑](#footnote-ref-5)
5. 1 El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato [↑](#footnote-ref-6)
6. 1 El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato. [↑](#footnote-ref-7)